

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-16-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día dos (02) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), hasta el día siete (07) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones al precitado *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, por lo cual la entidad procede a dar respuesta frente a estas en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1: Comunicado enviado vía correo electrónico, el día martes, 6 de noviembre de 2018, a las 10:21 a. m., signado por FELICIANO GARCÍA.

“Apreciados Señores:

Por medio del presente solicitamos a Ustedes, informarnos si en la evaluación de los documentos enviados para la SUBSANACION de los requisitos habilitantes de las propuestas referentes al CONSORCIO HOSPITAL MARIO GAITAN 2018, fueron tenidos en cuenta los folios 4, 5, 6, 7 y 8, de los documentos enviados el 26 de Octubre de 2018, en referente al cupo de crédito, toda vez que se mantuvo la observación del informe preliminar.

Adicionalmente nis informen a que correo enviaron solicitud de confirmación de la información del cupo de crédito, por cuanto en la entidad bancaria no han recibido correo alguno a la fecha.

(...)”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a la observación presentada por el proponente, la Entidad se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

En la etapa de presentación inicial de ofertas el proponente aportó una carta cupo de crédito firmada por una persona diferente al representante legal o gerente, razón por la cual se le requirió al proponente enviar documento que soportara la capacidad del funcionario para firmar este tipo de documentos o subsanar su oferta presentando una carta de cupo de crédito firmada por la persona con el cargo solicitado. El requerimiento anterior se realizó a la luz de lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2. Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, numeral 3.1.2.5 que establece que “*La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente*”.

Seguidamente, dentro del término perentorio y preclusivo establecido para que el proponente presentase la subsanación a lo requerido por el evaluador financiero, se evidencia que el proponente efectivamente realizó la subsanación. Sin embargo, por error involuntario, esta no fue revisada y por lo tanto, no evaluada. Por consiguiente, en consonancia con la aclaración presentada por el proponente, se verifica que dicho proponente aportó la carta cupo de crédito dando cumplimiento a lo dispuesto en el precitado numeral 3.1.2.5 de los TDR, según lo requerido en el *Documento de Solicitud de Subsananabilidad* publicado el día 22 de octubre de 2018.

Con base en las razones expuestas, la Entidad acoge la observación presentada por el proponente observante y, en consecuencia, se informa que se procede a modificar la matriz de verificación financiera individual del proponente CONSORCIO HOSPITAL MARIO GAITAN 2018, en el sentido de cambiar la condición de “no cumple” a “cumple” en el componente de “*Requisitos Financieros*” contenido en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día 02 de Noviembre del 2018. Por ende, el resultado de verificación para el proponente CONSORCIO HOSPITAL MARIO GAITAN 2018, es de “HABILITADO”, razón por lo cual podrá seguir participando del proceso de selección de la presente convocatoria.

En lo demás, se ratifica lo dispuesto en la evaluación de los componentes jurídico, técnico y financiero del proponente CONSORCIO HOSPITAL MARIO GAITAN, contenida en el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día 02 de Noviembre del 2018 en la página Web de la Convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 2: Comunicado enviado vía correo electrónico, el día miércoles, 7 de noviembre de 2018, a las 3:46 p. m., signado por GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM, Representante Legal de CURE Y CIA S.A.S.

(...)

Estimados señores:

(...)

[P]or medio del presente documento y estando dentro de los términos para tal fin, presento observaciones al documento Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes emitido por la entidad y publicado el día 2 de noviembre de 2018, bajo la siguientes:

- Frente a la evaluación del proponente Numero 5, Consorcio Nivel III.

Es de señalar inicialmente que el proponente Consorcio Nivel III, presenta su oferta inicial con la carencia de acreditación del pago de la póliza, la cual allega con la finalidad de cumplir con el requisito de la constitución de una garantía de seriedad de la propuesta.

Que en consideración de lo anterior y teniendo que la entidad señalo claramente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia que “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”, la misma entidad, solicita la subsanación de este requisito al proponente Consorcio Nivel III.

De tal modo, el proponente en mención, allega soporte de pago con comunicado de subsanación del día 26 de octubre de 2018, el cual tiene fecha de realización del pago de la prima de la póliza, de igual fecha, es decir, 26 de octubre de 2018, siendo el resultado de ello, la subsanación de la oferta en su alea jurídica, y calificándose hábil.

Ahora bien, en consideración de lo señalado es de precisar que la subsanación realizada por el proponente Consorcio Nivel III, no cumple con los lineamientos presentados por la entidad contratante en los términos de referencia, para tal fin, pues la misma señala en el numeral 1.28.1. Reglas de subsanabilidad, lo siguiente:

“(…)

*“Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, **los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.**”
(Destacado y Subrayado)*

De lo anterior se tiene que los proponentes en virtud de la posibilidad de subsanar, no podrán adicionar o mejorar su oferta, lo que para el presente caso, se presenta al momento en que el proponente allega un pago que realiza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, es decir, dicha condición –la de pagar la póliza- no la cumplía su oferta, no era parte de la misma al momento del cierre, razón por la cual es una condición nueva, que se presenta como adición de la oferta inicialmente presentada, mas no como subsanación.

Es de recordar que la subsanación se da en virtud de algo ya existente, es decir, que es aquello que a pesar de tenerse, no aparece claramente acreditado al momento de la presentación de la oferta, pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo que se presenta con la acreditación del pago de la prima que realiza el oferente Consorcio Nivel III, pues es evidente que al haberlo realizado el día 26 de octubre de 2018, no cumplía con dicho requisito al momento de la presentación de la oferta.

Con tal claridad lo ha expuesto el Consejo de Estado, en su jurisprudencia al referirse a la subsanabilidad de las ofertas, en sentencia No. 250002326000200201606-01 Expediente: 29855 del 12 de noviembre de 2014, Magistrado Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, lo cual se trae, pese el régimen legal del presente proceso el cual no comparte la Ley 80 de 1993 como norma base, pero que dada la gran claridad que presenta el señalado fallo frente a la interpretación de la terminología subsanación, adición, mejoramiento y complementación, por analogía es plenamente posible acudir a dichas consideraciones para interpretar las mismas palabras señaladas en los términos de referencia, sin perder de vista que el presente proceso, si comparte los principios de la función pública.

“No obstante, lo anterior no implica que los requisitos habilitantes, es decir, aquellas condiciones mínimas que debe cumplir el oferente puedan ser subsanados. En este punto, hay que diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe.”

“Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.” (Sentencia No. 250002326000200201606-01 Expediente: 29855 del 12 de noviembre de 2014, Magistrado Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera) (Destacado y Subrayado)

Recordando que se comparten los principios de la función pública, es pertinente retomar en igual fallo, para verificar la siguiente advertencia:

“(…)

“Admitir lo contrario implicaría que los proponentes pudieran mejorar sus ofertas, **en sacrificio de los principios de igualdad, de transparencia, de economía** y del deber de selección objetiva que, como se dijo párrafos atrás, inspiran la actividad contractual del Estado.” “(…)”

En virtud de lo anterior, es claro como la presentación de un nuevo elemento a la oferta, para acreditar uno de los requisitos de los términos de referencia, que se obtuvo con posterioridad a la fecha del cierre, como se da en el presente caso, lo cual es evidente y notorio, toda vez que se realiza el pago de la prima en igual fecha a la de la subsanación, no constituye una subsanación sino una adición, modificación o mejora de la oferta, pues al tenor de lo señalado se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe dentro de la oferta.

Aunado a lo anterior, de tenerse la “subsanación” realizada como tal, se estaría en plena vulneración de los principios de igualdad, toda vez que, quienes, si cumplen con las condiciones al

momento de la fecha de cierre del presente proceso, estarían viendo afectado su posibilidad de adjudicación por quienes no cumplieran a dicha fecha y que luego sin perjuicio de las normas de juego, logran cumplir con los requerimientos de los términos de referencia.

*Corolario de lo anteriormente señalado se tiene que la propuesta presentada por Consortio Nivel III, deberá tener la consecuencia presentada en los términos de referencia en el numeral 2.1.8 “Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, **so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.**”*

La anterior conclusión, en consideración que no se subsana en debida forma, ni en los tiempos y oportunidad para tal fin, razón por la cual debe darse el rechazo de la propuesta presentada por el proponente Consortio Nivel III.

En consideración de lo anterior se solicita:

Se rechace la oferta del proponente Consortio Nivel III en consideración a todo lo anteriormente señalado.

(...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a la observación presentada por el proponente, la Entidad se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

Según consta en el *Documento de Solicitud de Subsanabilidad*, publicado el día 22 de Octubre de 2018, se requirió al proponente observante, así:

(...)

III.- El proponente NO aporta el recibo de pago de la prima de la póliza. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 2.1.8 de los TDR.

(...)

Dentro del tiempo establecido para presentar subsanación de lo requerido por la entidad, el proponente subsanó en debida forma, toda vez que allegó el recibo de pago de la prima de la póliza, como consta en el folio 12, del documento con No. Rad. 120181000059500 del 26 de octubre de 2018. Dicha situación quedó contemplada en el informe individual de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico.

Al respecto, es necesario aclarar que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A FINDETER, es una sociedad de economía mixta no asimilada a empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, con régimen de derecho privado,

vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Su marco legal lo constituye la Ley 57 de 1989, el Decreto 4167 de 2011, y los artículos 268 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así como aquellas normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

De acuerdo con el Artículo 57 de la Reforma Estatutaria No. 168 del 31 de enero de 2013, el régimen de la Financiera es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio del régimen de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. La actividad contractual de FINDETER está regida conforme a las disposiciones del derecho privado sin perjuicio del cumplimiento de los principios de la función pública y gestión fiscal señalados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política y del acatamiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previsto legalmente para la contratación estatal. De ahí que, los procesos contractuales que adelante Findeter directamente o a través de patrimonios autónomos, se rijan por el derecho privado. En consecuencia, FINDETER en su ejercicio contractual tiene reglamentado el procedimiento que se ajusta al cumplimiento de su objeto social, y que garantiza los principios constitucionales y legales que le son aplicables, sin que ello implique que deba aplicar la normativa de la contratación pública.

Así las cosas, el presente proceso se rige por los Términos de Referencia para *CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.*

En los referidos términos, es claro que el no aportar el soporte de pago de la prima de la póliza es un aspecto que puede ser subsanado previo un requerimiento por parte de la entidad, tal como sucedió en el presente caso. Al respecto, es menester recordar que de conformidad con lo preceptuado en el Código de Comercio sobre el régimen de la oferta, el oferente tiene la carga desde la presentación de su oferta, para que la misma sea presentada en forma íntegra, respondiendo y cumplimiento todos los requerimientos y aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando con la misma todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria. Así las cosas, las reglas de subsanabilidad son una excepción a la regla general que la entidad ha contemplado con el ánimo de otorgar a los proponentes la posibilidad de que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta.

Posibilidad que se encuentra limitada en el tiempo y es otorgada a todos los proponentes en igualdad de condiciones, razón por la cual se establece una fecha para efectuar a todos los proponentes las solicitudes de subsanación en el “Documento de Solicitud de Subsannabilidad” y se otorga un mismo plazo preclusivo y perentorio para que todos los proponentes en igualdad de condiciones presenten las subsanaciones a que haya lugar.

Así, los TDR contemplan expresamente que para que el proponente se encuentre habilitado jurídicamente “(...) debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica” (num. 2.1.8 TDR). Dicho requisito, esto es, la constancia de pago de la prima de la póliza, se enmarca dentro de aquellos que pueden ser objeto de subsanación por parte del proponente, dentro del término preclusivo y perentorio que reviste la

etapa de subsanabilidad, según lo explicado anteriormente. Tan es así, que el no aportar el soporte de pago de la prima de la póliza, es un aspecto que *per se* no se encuadra dentro de las causales de rechazo contempladas en el numeral 1.37 de los TDR, salvo que una vez exista un requerimiento por parte de la entidad, este no sea subsanado por parte del proponente en debida forma.

Finalmente, tampoco es de recibo la afirmación planteada por el proponente observante en el sentido de entender que el hecho de subsanar el requisito de aportar la constancia de pago de la prima de la póliza, pueda verse como un nuevo elemento o una adición a la oferta. Como se ha demostrado, lo que se realizó fue una subsanación a un requerimiento y no una adición, modificación o mejora de la oferta; por cuanto, en primer lugar, dicho requisito no otorga ningún tipo de puntaje, sino que simplemente hace parte de un requisito habilitante de la propuesta; valga la pena reiterarlo, tal como lo verificó el evaluador jurídico, el proponente allegó una póliza, la cual fue expedida y diligenciada en debida forma, anexando el soporte de pago de la prima correspondiente.

En segundo lugar, no es de recibo por parte de la Entidad el argumento invocado por el proponente observante, en el cual menciona una posible vulneración al principio de igualdad. Al respecto, se recuerda que el proponente observante, CURE Y CIA S.A.S., también hizo uso de manera efectiva del mismo derecho a subsanar un aspecto de la póliza, concretamente el relativo a los términos de amparo exigidos en los TDR. Así las cosas, se reitera que la subsanación de dicho requisito habilitante, no puede entenderse como una mejora de la oferta, sino como una excepción a la regla general que la entidad ha contemplado con el ánimo de otorgar a los proponentes la posibilidad de que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos habilitantes de la Convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, no prospera la observación realizada por el proponente CURE Y CIA S.A.S. Por ende, se ratifica lo dispuesto en la matriz de evaluación del proponente CONSORCIO NIVEL III 2018, contenida en el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, publicado el día 02 de noviembre de 2018.

OBSERVACIÓN No. 3: Comunicado radicado en medio físico con No. 120181000060399, el día miércoles, 7 de noviembre de 2018, a las 3:57 p. m., firmado por MARIO GERMAN GARCIA GARCIA, Representante legal del CONSORCIO HOSPITAL MARIO GAITAN 2018.

“(...)

Apreciados Señores:

Para fines relacionados con el asunto de la Referencia, a la presente estamos anexando la carta de CUPO DE CREDITO firmada por Meik Proschler Gerente General Banco Procredit. No obstante informamos que el 26 de Octubre de 2018 con el radicado 120181000059562 efectuamos entrega de los folios 4, 5, 6, 7 y 8 de la carta de crédito expedida por Procredit, firmada en ese entonces por la Señora Soraya Serrano Gerente Banca Empresas Cuarto Suplente del Gerente General, según certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

(...)”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a la observación presentada por el proponente, la Entidad se permite informarle que la respuesta correspondiente a esta observación, se ha brindado íntegramente en la respuesta a la Observación No. 1 del presente informe.

OBSERVACIÓN No. 4: Comunicado enviado vía correo electrónico, el día miércoles, 7 de noviembre de 2018, a las 4:01 p. m., signado por GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY, Representante legal del CONSORCIO GYG – CONSTRUIR 2018.

“(…)

Estimados señores:

En atención al documento de “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”, publicado por la entidad, nos permitimos presentar las siguientes aclaraciones y/o subsanaciones a la oferta presentada por el CONSORCIO GYG – CONSTRUIR 2018, dentro del periodo establecido en el cronograma según Adenda No. 7:

1. En relación con el informe de evaluación en el cual se indica que los porcentajes de participación del consorcio no son correctos de acuerdo con el monto de los cupos de crédito aportados en la oferta.

Nos permitimos presentar una discriminación y análisis del cupo de crédito aportado por INVER MIL GROUP S.A.S.:

PRODUCTO	VALOR	OBSERVACIÓN
CUPO CORTO PLAZO	\$200.000.000	Cupo de crédito aprobado. Este cupo si bien es cierto que esta aprobado por la entidad para INVER MIL GROUP. La compañía no lo va disponer para este proceso.
SOBREGIRO	\$50.000.000	De acuerdo con los términos de referencia pagina 42 de los términos de referencia No será tenido en cuenta.
CARTERA ORDINARIA CORTO PLAZO	\$400.000.000	Cupo de crédito aprobado
CUPO ROTATIVO	\$50.000.000	De acuerdo con los términos de referencia pagina 42 de los términos de referencia No será tenido en cuenta.

En atención a lo anterior, el integrante INVER MIL GROUP S.A.S., aporta para el presente proceso un cupo de crédito por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), y el integrante CONSTRUIR XII S.A.S., aporta un cupo de crédito por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000). Razón por la cual, los porcentajes de participación del consorcio son correctos y se cumple con lo establecido en atención a que el integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene asignado el 30% de participación.

Los cupos de créditos presentados en la oferta y adjuntos al presente documento, contienen los datos de contacto para que puedan ser verificados por la entidad antes las compañías que las expidieron.

Cupo de crédito INVER MIL GROUP S.A.S., de DAVIVIENDA, Luis Carlos Gonzales Patino, Telefono: 3300000 ext 40206

Cupo de Credito CONSTRUIR XXI S.A.S., de BANCOLOMBIA, Claudia Liliana Joya, Teléfono: 2680212

En atención a lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la entidad verificar la información presentada y habilitar nuestra oferta para permitirnos continuar en el proceso de selección.

(...)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a las observaciones presentadas por el proponente, la Entidad se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

En la etapa de presentación inicial de ofertas el proponente observante aportó carta(s) cupo de crédito de sus integrantes; sin embargo, quien aportaba el mayor monto, según los cupos asignados por los bancos por medio de las cartas cupo de crédito, era uno de los integrantes con tan solo 20% de participación consorcial (INVER MIL GROUP S.A.S, folio 33 de la propuesta original). Por lo tanto, se le requirió al proponente de la siguiente manera:

"El proponente presentó las cartas de cupo de crédito de dos de los tres integrantes del consorcio, pero debido a que el integrante Inver mil group S.A.S es el que mayor cupo de crédito aporta dentro de la convocatoria, se le exige tener una participación mínima dentro del consorcio del 30% y este tan solo tiene el 20%. Por lo tanto, el proponente no cumple con los requisitos habilitantes de orden financiero estipulados en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia de la convocatoria, específicamente no cumple con el numeral 3.1.2.7 que estipula "En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%".

Tal y como se evidencia en el requerimiento de orden financiero realizado por el evaluador, se le solicitó al proponente efectuar el ajuste del valor de los cupos de crédito por cada integrante, de tal forma que la persona que más aporta tuviese como mínimo el 30% de participación del consorcio y así, poder cumplir con todos los requerimientos financieros.

Sin embargo, en sede de subsanación, como respuesta a este requerimiento el proponente observante decidió modificar los porcentajes de participación dentro del consorcio, incurriendo así en una causal de rechazo, de acuerdo con los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Así lo señala de manera categórica el subnumeral No. 20, del numeral 1.37 de los TDR, el cual establece que se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

“20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso”.

Por ende, considerando que dicho requisito relativo a los porcentajes de participación del consorcio hace parte de la evaluación de orden jurídico, mismo que se corrobora incurso en causal de rechazo, la Entidad procede modificar la matriz de verificación jurídica individual del proponente CONSORCIO GYG - CONSTRUIR 2018, en el sentido de cambiar la condición de “cumple” a “no cumple” en el componente de “Requisitos Jurídicos” contenido en el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día 02 de noviembre de 2018; en lo demás, se mantiene lo dispuesto en dicho informe, respecto de la evaluación de los componentes jurídico, financiero y técnico del proponente CONSORCIO GYG - CONSTRUIR 2018.

Así las cosas, se ratifica la condición de “NO HABILITADO” para el proponente CONSORCIO GYG - CONSTRUIR 2018, el cual NO podrá seguir participando del proceso de selección de la convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 5: Comunicado radicado en medio físico con No. 120181000060409, el día miércoles, 7 de noviembre de 2018, a las 4:14 p. m., firmado por GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM, Representante legal de CURE Y CIA S.A.S.

(...)

Estimados señores:

(...)

[P]or medio del presente documento y estando dentro de los términos para tal fin, presento observaciones al documento Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes emitido por la entidad y publicado el día 2 de noviembre de 2018, bajo la siguientes:

- Frente a la evaluación del proponente Numero 5, Consorcio Nivel III.

Es de señalar inicialmente que el proponente Consorcio Nivel III, presenta su oferta inicial con la carencia de acreditación del pago de la póliza, la cual allega con la finalidad de cumplir con el requisito de la constitución de una garantía de seriedad de la propuesta.

Que en consideración de lo anterior y teniendo que la entidad señalo claramente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia que “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”, la misma entidad, solicita la subsanación de este requisito al proponente Consorcio Nivel III.

De tal modo, el proponente en mención, allega soporte de pago con comunicado de subsanación del día 26 de octubre de 2018, el cual tiene fecha de realización del pago de la prima de la póliza, de igual fecha, es decir, 26 de octubre de 2018, siendo el resultado de ello, la subsanación de la oferta en su alea jurídica, y calificándose hábil.

Ahora bien, en consideración de lo señalado es de precisar que la subsanación realizada por el proponente Consorcio Nivel III, no cumple con los lineamientos presentados por la entidad contratante en los términos de referencia, para tal fin, pues la misma señala en el numeral 1.28.1. Reglas de subsanabilidad, lo siguiente:

(...)

*“Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, **los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.**”
(Destacado y Subrayado)*

De lo anterior se tiene que los proponentes en virtud de la posibilidad de subsanar, no podrán adicionar o mejorar su oferta, lo que para el presente caso, se presenta al momento en que el proponente allega un pago que realiza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, es decir, dicha condición –la de pagar la póliza- no la cumplía su oferta, no era parte de la misma al momento del cierre, razón por la cual es una condición nueva, que se presenta como adición de la oferta inicialmente presentada, mas no como subsanación.

Es de recordar que la subsanación se da en virtud de algo ya existente, es decir, que es aquello que a pesar de tenerse, no aparece claramente acreditado al momento de la presentación de la oferta, pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo que se presenta con la acreditación del pago de la prima que realiza el oferente Consorcio Nivel III, pues es evidente que al haberlo realizado el día 26 de octubre de 2018, no cumplía con dicho requisito al momento de la presentación de la oferta.

Con tal claridad lo ha expuesto el Consejo de Estado, en su jurisprudencia al referirse a la subsanabilidad de las ofertas, en sentencia No. 250002326000200201606-01 Expediente: 29855 del 12 de noviembre de 2014, Magistrado Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, lo cual se trae, pese el régimen legal del presente proceso el cual no comparte la Ley 80 de 1993 como norma base, pero que dada la gran claridad que presenta el señalado fallo frente a la interpretación de la terminología subsanación, adición, mejoramiento y complementación, por analogía es plenamente posible acudir a dichas consideraciones para interpretar las mismas palabras señaladas en los términos de referencia, sin perder de vista que el presente proceso, si comparte los principios de la función pública.

“No obstante, lo anterior no implica que los requisitos habilitantes, es decir, aquellas condiciones mínimas que debe cumplir el oferente puedan ser subsanados. En este punto, hay que diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe.”

“Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.” (Sentencia No. 250002326000200201606-01 Expediente: 29855 del 12 de noviembre de 2014, Magistrado Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera) (Destacado y Subrayado)

Recordando que se comparten los principios de la función pública, es pertinente retomar en igual fallo, para verificar la siguiente advertencia:

“(…)
“Admitir lo contrario implicaría que los proponentes pudieran mejorar sus ofertas, **en sacrificio de los principios de igualdad, de transparencia, de economía** y del deber de selección objetiva que, como se dijo párrafos atrás, inspiran la actividad contractual del Estado.”“(…)”

En virtud de lo anterior, es claro como la presentación de un nuevo elemento a la oferta, para acreditar uno de los requisitos de los términos de referencia, que se obtuvo con posterioridad a la fecha del cierre, como se da en el presente caso, lo cual es evidente y notorio, toda vez que se realiza el pago de la prima en igual fecha a la de la subsanación, no constituye una subsanación sino una adición, modificación o mejora de la oferta, pues al tenor de lo señalado se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe dentro de la oferta.

Aunado a lo anterior, de tenerse la “subsanación” realizada como tal, se estaría en plena vulneración de los principios de igualdad, toda vez que, quienes, si cumplen con las condiciones al momento de la fecha de cierre del presente proceso, estarían viendo afectado su posibilidad de adjudicación por quienes no cumplieran a dicha fecha y que luego sin perjuicio de las normas de juego, logran cumplir con los requerimientos de los términos de referencia.

Corolario de lo anteriormente señalado se tiene que la propuesta presentada por Consortio Nivel III, deberá tener la consecuencia presentada en los términos de referencia en el numeral 2.1.8 “Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, **so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.**”

La anterior conclusión, en consideración que no se subsana en debida forma, ni en los tiempos y oportunidad para tal fin, razón por la cual debe darse el rechazo de la propuesta presentada por el proponente Consortio Nivel III.

En consideración de lo anterior se solicita:

Se rechace la oferta del proponente Consortio Nivel III en consideración a todo lo anteriormente señalado.

(...)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a las observaciones presentadas por el proponente, la Entidad se permite informarle que la respuesta correspondiente a esta observación se ha brindado íntegramente en la respuesta a la Observación No. 2 del presente informe.

OBSERVACIÓN No. 6 (EXTEMPORÁNEA): Comunicado radicado en medio físico con No. 1201810000605431, el día jueves, 8 de noviembre de 2018, a las 5:40 p. m., signado por GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY, Representante legal de CONSORCIO GYG – CONSTRUIR 2018.

(...)

Estimados señores:

(...)

En atención al documento de "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES", publicado por la entidad, nos permitimos presentar las siguientes aclaraciones y/o subsanaciones a la oferta presentada por el CONSORCIO GYG – CONSTRUIR 2018, dentro del periodo establecido en el cronograma según Adenda No. 7:

1. En relación con el informe de evaluación en el cual se indica que los porcentajes de participación del consorcio no son correctos de acuerdo con el monto de los cupos de crédito aportados en la oferta.

Nos permitimos presentar una discriminación y análisis del cupo de crédito aportado por INVER MIL GROUP S.A.S.:

PRODUCTO	VALOR	OBSERVACIÓN
CUPO CORTO PLAZO	\$200.000.000	Cupo de crédito aprobado. Este cupo si bien es cierto que esta aprobado por la entidad para INVER MIL GROUP. La compañía no lo va disponer para este proceso.
SOBREGIRO	\$50.000.000	De acuerdo con los términos de referencia pagina 42 de los términos de referencia No será tenido en cuenta.
CARTERA ORDINARIA CORTO PLAZO	\$400.000.000	Cupo de crédito aprobado
CUPO ROTATIVO	\$50.000.000	De acuerdo con los términos de referencia pagina 42 de los términos de referencia No será tenido en cuenta.

En atención a lo anterior, el integrante INVER MIL GROUP S.A.S., aporta para el presente proceso un cupo de crédito por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), y el integrante CONSTRUIR XII S.A.S., aporta un cupo de crédito por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000). Razón por la cual, los porcentajes de participación del consorcio son correctos y se cumple con lo establecido en atención a que el integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene asignado el 30% de participación.

Los cupos de créditos presentados en la oferta y adjuntos al presente documento, contienen los datos de contacto para que puedan ser verificados por la entidad antes las compañías que las expidieron.

Cupo de crédito INVER MIL GROUP S.A.S., de DAVIVIENDA, Luis Carlos Gonzales Patino, Telefono: 3300000 ext 40206

Cupo de Credito CONSTRUIR XXI S.A.S., de BANCOLOMBIA, Claudia Liliana Joya, Teléfono: 2680212

En atención a lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la entidad verificar la información presentada y habilitar nuestra oferta para permitimos continuar en el proceso de selección.

(...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a las observaciones presentadas por el proponente, la Entidad se permite informarle que la respuesta correspondiente a esta observación se ha brindado íntegramente en la respuesta a la Observación No. 4 del presente informe.

OBSERVACIÓN No. 7 (EXTEMPORÁNEA): Comunicado enviado vía correo electrónico, el día miércoles, 14 de noviembre de 2018, a las 8:42 a. m., signado por GABRIEL CURE HAKIM, Representante legal de CURE Y CIA S.A.S.

(...)

Cordial saludo,

Como hemos visto en días recientes, las movilizaciones estudiantiles y de diversos sindicatos se han profundizado afectando de manera importante la movilidad en la ciudad; como vemos en la imagen adjunta, el día jueves está citada la salida de una marcha desde el Parque Nacional con destino a la plaza de Bolívar para las 10:00 am, lo cual evidentemente afecta la movilización en las zonas aledañas al lugar seleccionado por ustedes para la apertura del sobre # 2 del proceso en referencia, por tal motivo les solicitamos amablemente adelantar la hora de realización de la audiencia o en su defecto modificar la fecha de realización de la misma.

(...)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a la observación presentada por el proponente, la Entidad se permite informarle que no se acoge la misma, y en consecuencia se mantienen la fecha, hora y lugar previstos en el Cronograma de la presente convocatoria (modificado por la Adenda No. 8 – Cronograma, publicada en la página Web de la Convocatoria), para la realización de la actividad “Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas”.

OBSERVACIÓN No. 8 (EXTEMPORÁNEA): Comunicado enviado vía correo electrónico, el día miércoles, 14 de noviembre de 2018, a las 12:30 p. m., signado por YESSIKA DURAN FORERO, Responsable Administración de PROINTEC COLOMBIA.

(...)

Señores Findeter

El presente es para confirmar el cronograma de la adenda número 8 en el que indica que el día 15 noviembre a las 10 de la mañana se realizara la Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas. En las instalaciones de la fiduciaria (centro de Bogota), la anterior pregunta la realizo ya que el día de mañana habrá paro nacional.

(...)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a la observación presentada por el proponente, la Entidad se permite informarle que no se acoge la misma, y en consecuencia se mantienen la fecha, hora y lugar previstos en el Cronograma de la presente convocatoria (modificado por la Adenda No. 8 – Cronograma, publicada en la página Web de la Convocatoria), para la realización de la actividad “Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas”.

CONCLUSIONES

Con fundamento en todo lo expuesto en este informe, la Entidad procede a:

1. Modificar la matriz de verificación financiera individual del **proponente CONSORCIO HOSPITAL MARIO GAITAN 2018**, en el sentido de cambiar la condición de “no cumple” a “cumple” en el componente de “Requisitos Financieros” contenido en el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, publicado el día 02 de Noviembre del 2018. Por ende, el resultado de verificación para el proponente **CONSORCIO HOSPITAL MARIO GAITAN 2018**, es de “**HABILITADO**”, razón por lo cual podrá seguir participando del proceso de selección de la presente convocatoria.

2. Modificar la matriz de verificación jurídica individual del proponente **CONSORCIO GYG - CONSTRUIR 2018**, en el sentido de cambiar la condición de “cumple” a “no cumple” en el componente de “Requisitos Jurídicos” contenido en el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día 02 de noviembre de 2018. Por ende, el resultado de verificación para el proponente **CONSORCIO GYG - CONSTRUIR 2018**, es de “**NO HABILITADO**”, razón por lo cual no podrá seguir participando del proceso de selección de la presente convocatoria.

En lo demás, se ratifica lo dispuesto en el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, publicado el día 02 de noviembre de 2018 en la página Web de la Convocatoria.

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER



**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018**

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-16-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador, presenta el siguiente Informe de Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1- J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	NO	SI	NO	NO	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
2- PROINTEC COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
3- CONSORCIO HOSPITAL MARIO GAITAN 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4- CURE Y CIA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
5- CONSORCIO NIVEL III	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
6- CONSORCIO GYG - CONSTRUIR 2018	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-16-2018

OBJETO:
CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6

Integrantes: -

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO C.C. 72'229.476

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	3 a 5			Se acredita mediante certificado expedido el 5 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Barranquilla
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (12/10/2018)	CUMPLE	8 a 13			Certificado expedido el 5 de octubre de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			Certificado expedido el 5 de octubre de 2018
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			Certificado expedido el 5 de octubre de 2018
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			CR 47 No. 59-38 OF 202 BARRANQUILLA
Término de constitución: : Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	8			Certificado expedido el 5 de octubre de 2018 indica que la sociedad fue constituida el día 15 de noviembre de 2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			Certificado expedido el 5 de octubre de 2018 indica que la vigencia de dicha sociedad es hasta el 6 de noviembre de 2042
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N/A			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N/A			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A			
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A			
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N/A			
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A			
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	17 y 18		El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedido el día 04/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17 y 18		El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedido el día 04/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	15 y 16		El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 04/10/2018 y 01/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 y 16			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 04/10/2018 y 01/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19			El proponente aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 05/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	21 a 28			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Intermediario: Delima Marsh PMGB Poliza: 2965745 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	21 a 28			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	21 a 28			Valor Presupuesto: \$1.948'750.254 Valor a asegurar: \$194'875.025,40 Valor Asegurado: \$194'875.025,40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (12/10/2018)	CUMPLE	21 y 22			Vigencia: Desde 02/10/2018 hasta 15/02/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	NO CUMPLE	21	El proponente aporta su garantía de seriedad indicando como afianzado a J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. , sin establecer el NIT respectivo. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, indicando el NIT del referido afianzado. Lo anterior, de conformidad con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.8 de los TDR.	No presentó subsanación	AFIANZADO: J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. No indica NIT del afianzado. TOMADOR/ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - NIT. 830.055.897-7

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	N/A				
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	23			El proponente SI aporta el recibo de pago de la prima de la póliza.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				La confirmación se hizo el día 18 de octubre de 2018 por parte de la Dra Carolina Mosquera
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	CUMPLE				Verificación realizada por parte del área de contratación en la plataforma Compliance
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	29			
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	30			
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N/A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	30			
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	N/A				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N/A				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N/A				
13. ABONO DE LA OFERTA					

<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>6 y 7</p>	<p>La propuesta se encuentra abonada por el ingeniero civil ERNESTO CELEDON OLIVELLA, (CC. 15173571), quien aporta MP. No. 0820218867ATL, y COPNIA No. E2017WEB00022102 expedido el 31/01/2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el COPNIA actualizado y vigente, de conformidad con las exigencias dispuestas en los TDR de la convocatoria (num. 2.1.12).</p>	<p>No presentó subsanación</p>	<p>La propuesta se encuentra abonada por el ingeniero civil ERNESTO CELEDON OLIVELLA, (CC. 15173571), quien aporta MP. No. 0820218867ATL, y COPNIA No. E2017WEB00022102 expedido el 31/01/2018.</p>
<p>14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</p>					
<p>Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>N/A</p>				
<p>15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>					
<p>No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4</p>			
<p>16. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL</p>					
<p>Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribieran el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>37</p>			
<p>17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS</p>					
<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:</p> <p>1 Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3 Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4 Haber participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. . Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>38</p>			
<p>18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</p>					
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p> <p>[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]</p>	<p>N/A</p>				
<p>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>					
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>40</p>			
<p>20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</p>					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.] Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	41			
21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo para la ejecución de la consultoría será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio .	CUMPLE	5			
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3,4 y 5	El proponente refiere el numeral 7 de su carta de presentación, afirmando que "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles de personal mínimo requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del SUPERVISOR del contrato previo a la suscripción del acta de inicio(...)". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresamente lo establecido en el num. 7 del Formato 1 de los TDR, según el cual "El proponente refiere el numeral 7 de su carta de presentación, afirmando que "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles de personal mínimo requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del INTERVENTOR del contrato previo a la suscripción del acta de inicio(...)"	No presentó subsanación	El proponente refiere el numeral 7 de su carta de presentación, afirmando que "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles de personal mínimo requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del SUPERVISOR del contrato previo a la suscripción del acta de inicio(...)"
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores	NO				
5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en	NO				
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SÍ				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SÍ				
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO				
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				

22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01 - J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.**, se concluye que el mismo **-NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

Se requirió al proponente en los siguientes aspectos:

- 1.- para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, indicando el NIT del referido afianzado. Lo anterior, de conformidad con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.8 de los TDR.
- 2.- para que aporte el COPNIA actualizado y vigente, de conformidad con las exigencias dispuestas en los TDR de la convocatoria (num. 2.1.12).
- 3.- se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresamente lo establecido en el num. 7 del Formato 1 de los TDR.

Frente a los anteriores requerimientos, **el proponente no aportó documentación alguna tendiente a subsanar su propuesta.** En consecuencia, el proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo (num. 1.37 de los TDR), numerales 15 y 16:

" 15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-16-2018

OBJETO:
 CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS
 TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA
 PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO
 GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: PROINTEC COLOMBIA NIT. 900.416.145-7

Integrantes: -

REPRESENTANTES LEGALES: WILLIAMS ALEXANDER BRETO MARTÍNEZ C.E. 683.018 Y CARLOS ALEBERTO NIÑO FORERO C.C. 6'762.779

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 13			Se acredita mediante el certificado expedido el 21 de septiembre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (12/10/2018)	CUMPLE	8 a 13			Certificado expedido el 21 de septiembre de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 al respaldo			Certificado expedido el 21 de septiembre de 2018
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 al respaldo, 9,10, 11,12 y 13			Certificado expedido el 21 de septiembre de 2018
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			CALLE 96 # 13-11 de Bogotá D.C.
Término de constitución: : Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	8			Certificado expedido el 21 de septiembre de 2018 indica que la sociedad fue constituida el día 23 de febrero de 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 al respaldo			Certificado expedido el 21 de septiembre de 2018 indica que la vigencia de dicha sociedad es hasta el 5 de enero de 2109
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			Certificado expedido el 21 de septiembre de 2018 indica que el revisor fiscal es el Dr. Pablo Torres Paez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N/A			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N/A			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A			
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A			
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N/A			
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A			
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15 y 16		Anexa cédula de extranjería de William Alexander Breto Martínez y cédula de ciudadanía de Carlos Alberto Niño Forero
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	18, 19 y 20		El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedido el día 08/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	18, 19 y 20		El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedido el día 08/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	22 y 23			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 08/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 y 16			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 08/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u>	CUMPLE	25 y 26			El proponente aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 08/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	28 a 36			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Intermediario: VG Colombia Agent Poliza: 2970717 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	28 a 36			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	28 a 36			Valor Presupuesto: \$1.948'750.254 Valor a asegurar: \$194'875.025,40 Valor Asegurado: \$194'875.026
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (12/10/2018)	NO CUMPLE	28 y 29	El cierre del proceso se presentó el día 12 de octubre de 2018. A partir de esa fecha, se deben contar los 4 meses. Se solicita se sirva ampliar la vigencia de la garantía de seriedad para que cumpla con los 4 meses.	Sí, subsanó en debida forma	Se modificó la Vigencia: Desde 12/10/2018 hasta 13/02/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	N/A				

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	28 a 36		<p>AFIANZADO: PROINTEC COLOMBIA</p> <p>TOMADOR/ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</p>
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	36		<p>El proponente SI aporta el recibo de pago de la prima de la póliza.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE			<p>La confirmación se hizo el día 18 de octubre de 2018 por parte de la Dra Carolina Mosquera</p>
<p>9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</p>				
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	CUMPLE			<p>Verificación realizada por parte del área de contratación en la plataforma Compliance</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>				
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	39		
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A			
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>				
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	40		
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A			
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N/A			
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	40		
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	N/A			
<p>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p>				
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	CUMPLE	46		
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N/A			
<p>13. ABONO DE LA OFERTA</p>				

Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE	41, 42, 43 Y 44			
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	48			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			
16. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribieran el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	87 Y 88			
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1 Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3 Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4 Haber participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. . Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto	CUMPLE	89 Y 90			
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A				
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	91 Y 92			
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.] Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	47 a 86	Allegar el Formato 10 diligenciado, el cual se titula : FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO	Sí, subsanó en debida forma	Se allegó el formato 10 diligenciado
21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo para la ejecución de la consultoría será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio .	CUMPLE	6			
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3,4 y 5			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores	NO				
5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en	NO				
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO				
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 - PROINTEC COLOMBIA**, se concluye que el mismo **-SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-16-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HOSPITAL MARIO GAITAN 2018

Integrantes: GARPER INGENIERIA CIA S.A.S. NIT. 800.011.292-3 (60%)
 CONSTRUCTORA A&C S.A. NIT. 860.031.335-5 (40%)

REPRESENTANTES LEGALES: MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA C.C. 19'290.283 Y JESUS OCTAVIO ACOSTA SÁNCHEZ C.C. 17'071.958 RESPECTIVAMENTE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 22			Se acredita mediante el certificado expedido el 12 de septiembre de 2018 y de 4 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., respectivamente.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (12/10/2018)	CUMPLE	8 a 22			Se acredita mediante el certificado expedido el 12 de septiembre de 2018 y de 4 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., respectivamente.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10, 11, 12 y 13 (GARPER); 17 y 18 (CONSTRUCTORA A & C)			Se acredita mediante el certificado expedido el 12 de septiembre de 2018 y de 4 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., respectivamente.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 y 14 (GARPER) y 19 y 20 de (CONSTRUCTORA A & C)			Se acredita mediante el certificado expedido el 12 de septiembre de 2018 y de 4 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., respectivamente.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	19 Y 20	Según el certificado de existencia y representación legal del consorciado CONSTRUCTORA A&C S.A., "para la celebración de contratos cuyos valores excedan de la suma de cien millones de pesos (\$ 100'000.000) la junta directiva debe autorizar al gerente general. En el evento en que el gerente general de la compañía sea accionista de la misma, no requerirá autorización de la junta directiva para la celebración de dichos contratos". En consecuencia, se requiere al proponente, para que el precitado consorciado aclare si su representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, pues por tratarse de una sociedad anónima, cuyo certificado evidencia los socios, no se sabe con certeza si el representante legal es accionista de la misma. Por ende, se solicita que se aclare esa situación y se acredite que el representante legal es accionista o se encuentra facultado para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, bien sea mediante la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos (núm. 2.1.1 TDR).	Sí, subsanó en debida forma	El representante legal Octavio Acosta Sánchez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17'071.958 es titular de 164.379,16 acciones, que representan el 36,529 % del total de las acciones de Constructora A&C S.A.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 y 16			Se indica en el documento de constitución del consorcio que es que el domicilio principal será en la calle 93 No. 18-81 de la ciudad de Bogotá D.C.
Término de constitución: : Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	8 GARPER Y 16 CONSTRUCTORA A & C			GARPER se constituyó el 15 de julio de 1987 y CONSTRUCTORA A & C se constituyó el 29 de octubre de 1971
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 GARPER Y 17 CONSTRUCTORA A & C			El término de duración de GARPER es indefinido y el de CONSTRUCTORA A & C es hasta 20 de junio de 2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20			CONSTRUCTORA A & C mediante certificado de 4 de octubre de 2018 señala que el revisor fiscal principal es el Dr. Tomás Ricardo Iregui Guerrero
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	23 a 25			

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	26 a 28			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	26 a 28			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	26 a 28			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	26 a 28			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	26 a 28			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	CONSORCIO			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	26 a 28			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	26 a 28			GARPER 60 % CONSTRUCTORA A&C 40 %
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 28			
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Verificación realizada por parte del área de contratación en la plataforma Compliance
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	24 a 49			
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	26 a 28			Anexa cédula de ciudadanía de Mario Germán García Grúa y cédula de ciudadanía de Jesús Octavio Acosta Sánchez
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	29 a 33			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedido el día 09/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	29 a 33			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedido el día 09/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	31 a 38			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 09/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 a 38			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 09/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u>	CUMPLE	39 a 41			El proponente aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 09/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	42 a 49			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Intermediario: G.B. Barreto y CI Poliza: 2970652 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	42 a 49			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	42 a 49			Valor Presupuesto: \$1.948'750.254 Valor a asegurar: \$194'875.025,40 Valor Asegurado: \$194'875.025,40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (12/10/2018)	CUMPLE	42 a 49			Vigencia: Desde 10/10/2018 hasta 20/02/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					

<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p>					
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE	42 A 49	<p>1.- Diligenciar debidamente la póliza, en donde se indique que el asegurado es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. 2.- Se requiere que la garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	Sí, subsanó en debida forma	<p>TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO HOSPITAL MARIO GAITAN 2018</p> <p>ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A</p> <p>El Proponente aporta póliza con el clausulado tal cual como se solicita de conformidad con los Términos de Referencia de conformidad con los numerales 2.1.8.</p>
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	43			El proponente SI aporta el recibo de pago de la prima de la póliza.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				La confirmación se hizo el día 18 de octubre de 2018 por parte de la Dra Carolina Mosquera
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	PENDIENTE				Verificación realizada por parte del área de contratación en la plataforma Compliance
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	50 a 52			
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	53 a 55			
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N/A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	53 a 55			
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	N/A				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	CUMPLE	57			

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
13. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	58 a 180			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			
16. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribieran el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	181 y 182			
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1 Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3 Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4 Haber participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. . Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto	CUMPLE	183 y 184			
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	185 a 189			
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	190 a 192			

20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.] Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	193 a 195		
21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo para la ejecución de la consultoría será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio .	CUMPLE	4		
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 4		
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores	NO			
5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en	NO			
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO			
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO			
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			

25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
--	----	--	--

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 - CONSORCIO HOSPITAL MARIO GAITÁN 2018 , se concluye que el mismo - SÍ ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-16-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

No. INTERNO DEL PROponente: 04

NOMBRE DEL PROponente: CURE Y CIA S.A.S. (NIT. 860034731-2)

Integrantes: -

REPRESENTANTE LEGAL: GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM (CC. 79.140.451)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 9			Se acredita mediante el certificado expedido el 21 de septiembre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (12/10/2018)	CUMPLE	6 a 9			Se acredita mediante el certificado expedido el 21 de septiembre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 8			Se acredita mediante el certificado expedido el 21 de septiembre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 (respaldo) y 9			Se acredita mediante el certificado expedido el 21 de septiembre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			CRA 15 No. 80-48 Oficina 102, BOGOTA DC
Término de constitución: : Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	7			La sociedad se constituyó el 25 de mayo de 1973
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 al respaldo			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9			Se acredita mediante el certificado expedido el 21 de septiembre de 2018 que el revisor fiscal es el Dr. Orlando Darío Barbosa Linares y el suplente es la Dra. María Elizabeth Ramírez Calderón.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N/A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N/A				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11 y 12			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	13 a 15			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedido el día 27/09/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	13 a 15			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedido el día 27/09/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	16 a 19			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 27/09/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 a 38			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 27/09/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 y 20			El proponente aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 27/09/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	21 a 24			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Intermediario: Comsegurar Ltda Poliza: 2967815 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	21 a 24			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	21 a 24			Valor Presupuesto: \$1.948'750.254 Valor a asegurar: \$194'875.025.40 Valor Asegurado: \$194'875.025.40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (12/10/2018)	CUMPLE	21 a 24			Vigencia: Desde 10/10/2018 hasta 22/02/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					

<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p>	N/A				
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE	21 a 24	<p>El proponente aporta su póliza de seriedad, sin indicar expresamente el clausulado exigido en la Opción No. 2 para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su póliza, señalando EXPRESAMENTE lo exigido en la referida Opción 2, del numeral 2.1.8 de los TDR, según la cual:</p> <p>"Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."</p>	Sí, subsanó en debida forma	<p>AFIANZADO: CURE & CIA S.A.S.</p> <p>TOMADOR/ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A</p> <p>El proponente aporta su póliza de seriedad, en la cual aporta expresamente el clausulado exigido en la Opción No. 2 para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta.</p>
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	24			El proponente SI aporta el recibo de pago de la prima de la póliza.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				La confirmación se hizo el día 18 de octubre de 2018 por parte de la Dra Carolina Mosquera
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	CUMPLE				Verificación realizada por parte del área de contratación en la plataforma Compliance
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	25 y 26			
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	27 y 28			
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N/A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	27 y 28			
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	N/A				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
13. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	4, 5	El representante legal GABRIEL CURE, se acredita como ingeniero civil y aporta matrícula profesional No. 25202-22293 CND, con COPNIA expedido el 11/08/2017. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte el certificado COPNIA actualizado y vigente, de conformidad con las exigencias dispuestas en los TDR de la convocatoria.	Sí, subsanó en debida forma	El representante legal GABRIEL CURE, se acredita como ingeniero civil y aporta matrícula profesional No. 25202-22293 CND, con COPNIA expedido el 11/08/2017. y con su subnacion allega certificado de COPNIA de fecha 30/05/2018.
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	31 a 60			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			
16. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	61 y 62			
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1 Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3 Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4 Haber participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. . Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto	CUMPLE	63 y 64			
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A				
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	65 y 66		
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.] Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	67 y 68		
21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo para la ejecución de la consultoría será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio .	CUMPLE	3		
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3		
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores	NO			
5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en	NO			
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO			
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO			
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			

24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 - CURE Y CIA S.A.S.**, se concluye que el mismo **-SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-16-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO NIVEL III

Integrantes: JUAN CARLOS DE LEÓN NARANJO NIT. 79154427-1 (50%) Y BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S. NIT. 900.478.591-8 (50%)

REPRESENTANTES LEGALES: JUAN CARLOS DE LEÓN NARANJO C.C. 79'154.427 Y RESMUNDO LEÓN MANGA CONTE C.C. 72'002.199

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Sin foliar			Se acredita mediante el certificado expedido el 2 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (12/10/2018)	CUMPLE	Sin foliar			Se acredita mediante el certificado expedido el 2 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Sin foliar			Se acredita mediante el certificado expedido el 2 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Sin foliar			Se acredita mediante el certificado expedido el 2 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Sin foliar			Se acredita mediante el certificado expedido el 2 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Sin foliar			Se acredita mediante el documento de conformación del consorcio que la dirección es la Carrera 14 # 94A-24 Ofc. 201 de la ciudad de Bogotá D.C.
Término de constitución: : Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	Sin foliar			BAC INGENEERING CONSULTANCY GROUP SAS se constituyó el 6 de noviembre de 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Sin foliar			BAC INGENEERING CONSULTANCY GROUP SAS indica que el término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Sin foliar			Se acredita mediante el certificado expedido el 2 de octubre de 2018 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. que el revisor fiscal es el Dr. Germán Ernesto Acero Rodríguez y el suplente el Dr. Nestor Alonso Olave Angel
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Sin foliar			

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	Sin foliar	En el documento de conformación del consorcio, no se encuentra registrado el domicilio de los constituyentes. En consecuencia, se solicita al proponente aportar dicho documento de conformación del consorcio indicando el domicilio de sus consorciados. Lo anterior, bajo fiel observancia de lo dispuesto en el numeral 2.1.2. de los TDR.	Sí, subsanó en debida forma	En el documento de conformación del consorcio, se incluyó el domicilio de los constituyentes.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Sin foliar			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Sin foliar			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Sin foliar			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO CUMPLE	Sin foliar	En el documento de conformación del consorcio, no se encuentra registrado el domicilio de los constituyentes. En consecuencia, se solicita al proponente aportar dicho documento de conformación del consorcio indicando el domicilio de sus consorciados. Lo anterior, bajo fiel observancia de lo dispuesto en el numeral 2.1.2. de los TDR.	Sí, se subanó en debida forma	En el documento de conformación del consorcio, se incluyó el registro el domicilio de los constituyentes.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Sin foliar			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Sin foliar			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Sin foliar			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Sin foliar			
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Sin foliar			
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Verificación realizada por parte del área de contratación en la plataforma Compliance
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE				Se aporta cédula de ciudadanía de la persona natural Juan Carlos de León Naranjo
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE				Se aporta la Cédula de Ciudadanía de Resmundo León Manga Conte
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	Sin foliar		El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedido el día 09/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Sin foliar		El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedido el día 09/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Sin foliar		El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 09/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Sin foliar		El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 09/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Sin foliar		El proponente aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 09/10/2018. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes judiciales.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	Sin foliar		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Intermediario: Helmer Herrera OI Poliza: 2970959 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	Sin foliar		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Sin foliar		Valor Presupuesto: \$1.948'750.254 Valor a asegurar: \$194'875.025,40 Valor Asegurado: \$194'875.026
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (12/10/2018)	CUMPLE	Sin foliar		Vigencia: Desde 10/10/2018 hasta 20/02/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:				

<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p>	N/A				
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE	Sin foliar	<p>Se requiere que la garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	Sí, se subsanó en debida forma	<p>TOMADOR: CONSORCIO NIVEL III</p> <p>ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO PREINVERSION FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.</p> <p>El Proponente aportó póliza con el clausulado tal cual como se solicitó de conformidad con los Términos de Referencia de conformidad con los numerales 2.1.8 págs 37 y 38.</p>
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	NO CUMPLE	Sin foliar	<p>El proponente NO aporta el recibo de pago de la prima de la póliza. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 2.1.8. de los TDR.</p>	Sí, se subsanó en debida forma	<p>El proponente NO aporta el recibo de pago de la prima de la póliza.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>La confirmación se hizo el día 18 de octubre de 2018 por parte de la Dra Carolina Mosquera</p>
<p>9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	CUMPLE				<p>Verificación realizada por parte del área de contratación en la plataforma Compliance</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	Sin foliar			
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	Sin foliar			
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N/A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	Sin foliar			

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Sin foliar	El consorciado JUAN CARLOS ANTONIO DE LEON NARANJO aporta la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, mas no acredita el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Por lo anterior, se requiere al precitado consorciado para que aporte dichos soportes, de conformidad con las exigencias establecidas en los TDR sobre este particular.	Sí, subsanó en debida forma	El consorciado JUAN CARLOS ANTONIO DE LEON NARANJO aporta la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES y acreditó el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
13. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE				RESMUNDO LEON MANGA CONTE se acredita como ingeniero civil con MP. 08202083640ATL, certificado por el COPNIA No. E2018VEN00165129, expedido el 15/08/2018.
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Sin foliar			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Sin foliar			
16. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a titulo personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribieran el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	Sin foliar			
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1 Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3 Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4 Haber participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. . Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto	NO CUMPLE	Sin foliar	El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, únicamente suscrito por el representante legal suplente del consorcio. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el FORMATO 7 debidamente suscrito por todos los integrantes del interesado plural (tanto por la persona natural, como por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda).	Sí, subsanó en debida forma	El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS debidamente suscrito
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]					
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A				
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	Sin foliar			
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.] Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	Sin foliar			
21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo para la ejecución de la consultoría será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio .	CUMPLE	Sin foliar			
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Sin foliar			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores	NO				
5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en	NO				
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO				

19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 05 - CONSORCIO NIVEL III**, se concluye que el mismo **-SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO:
CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GYG - CONSTRUIR 2018

Integrantes: GYG CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 800.215.466-4 (50%); INVER MIL GROUP S.A.S. NIT.900.333.780-0 (20%) Y CONSTRUIR XXI S.A.S. NIT. 900187524-5 (30%)

REPRESENTANTES LEGALES: GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY C.C. 80.873.585 Y OLGA INÉS ESPINOSA ACOSTA C.C.39' 533.579

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 30			Se acredita mediante los certificados expedidos los días 9 de octubre, 15 de septiembre y 11 de octubre de 2018 respectivamente, por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (12/10/2018)	CUMPLE	10 a 30			Se acredita mediante los certificados expedidos los días 9 de octubre, 15 de septiembre y 11 de octubre de 2018 respectivamente, por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	20 y 21 (GYG); 12 y 13 (INVER); 27 (CONSTRUIR)			Se acredita mediante los certificados expedidos los días 9 de octubre, 15 de septiembre y 11 de octubre de 2018 respectivamente, por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	22 y 23 (GYG); 12 y 13 (INVER); 28 Y 29 (CONSTRUIR)			Se acredita mediante los certificados expedidos los días 9 de octubre, 15 de septiembre y 11 de octubre de 2018 respectivamente, por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	19, 11 y 26			ANTONIO BATALLÓN -VÍA GUTIÉRREZ REMANSOS DE SAN ANTONIO- FOSCA (CUNDINAMARCA); CALLE 95 # 15 - 47 OFC 501 Y AV. 9 # 123-36 OFC 601 RESPECTIVAMENTE .Se acredita mediante los certificados expedidos los días 9 de octubre, 15 de septiembre y 11 de octubre de 2018 respectivamente, por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá
Término de constitución: : Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	19, 11 y 26			GYG constituida el 1 de diciembre de 1993, INVER el 15 de enero de 2010 y CONTRUCCIONES el día 30 de noviembre de 2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	21, 12 y 27			El de todas es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	23, 15 y 29			GYG e INVER es MARGARITA MORENO SUPELANO, CONSTRUCCIONES es LUIS ARIEL PRADA CAPERA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	30 a 34			

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11 A 38			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	30 a 34			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	30 a 34			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	30 a 34			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.					
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	30 a 34			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	33			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	26 a 28			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	26 a 28			En sede de subsanación, el proponente modificó los porcentajes de participación del consorcio, así: GYG CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 800.215.466-4 (50%); INVER MIL GROUP S.A.S. NIT.900.333.780-0 (30%) Y CONSTRUIR XXI S.A.S. NIT. 900187524-5 (20%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Verificación realizada por parte del área de contratación en la plataforma Compliance
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	307			
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	35 a 38			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	46 y 47 (GyG); 40 y 41 (INVER) y 50 y 52 (CONSTRUIR)			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedido el día 09/10/2018; 04/10/2018 y 11/10/2018 respectivamente. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	46 y 47 (GyG); 40 y 41 (INVER) y 52 y 53 (CONSTRUIR)			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, expedido el día 09/10/2018; 04/10/2018 y 11/10/2018 respectivamente. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	48 y 49 (GyG); 42 y 43 (INVER) y 54 y 55 (CONSTRUIR)			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 09/10/2018; 04/10/2018 y 11/10/2018 respectivamente. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 a 38			El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 09/10/2018; 04/10/2018 y 11/10/2018 respectivamente. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	50, 44 y 56			El proponente aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, de cada uno de sus integrantes, expedidos el día 09/10/2018; 04/10/2018 y 11/10/2018 respectivamente. Verificada la información en el aplicativo respectivo, no se evidencian antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	306 a 315			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Intermediario: Asegurandes Aseso Poliza: 2972220 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	306 a 315			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	306 a 315			Valor Presupuesto: \$1.948'750.254 Valor a asegurar: \$194'875.025.40 Valor Asegurado: \$194'875.025.40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (12/10/2018)	CUMPLE	306 a 315			Vigencia: Desde 12/10/2018 hasta 12/03/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					

<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p>	N/A				
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	306 a 315			<p>AFIANZADO: CONSORCIO GyG CONSTRUIR 2018</p> <p>TOMADOR/ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</p>
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	315			El proponente SI aporta el recibo de pago de la prima de la póliza.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				La confirmación se hizo el día 18 de octubre de 2018 por parte de la Dra Carolina Mosquera
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	CUMPLE				Información verificada por el evaluador jurídico en el aplicativo Compliance de LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	57 a 60			
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	61 a 64			
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N/A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	65 a 72			
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	N/A				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
13. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 a 9			
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	73 a 246			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			
16. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	247 a 249			
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1 Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3 Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4 Haber participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto	CUMPLE	250 a 252			
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A				
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	253 a 256			
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.] Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	257 a 260			
21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo para la ejecución de la consultoría será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio .	CUMPLE	6			
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3 a 6	El proponente refiere el numeral 7 de su carta de presentación, afirmando que "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles de personal mínimo requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del SUPERVISOR del contrato previo a la suscripción del acta de inicio(...)". Adicionalmente, señala que el NIT de GYG CONSTRUCCIONES SAS es 900187524-5, y que el NIT de CONSTRUIR XXI SAS es 800215466-4.". Por lo anterior, se requiere al proponente para que: a. Aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresamente lo establecido en el num. 7 del Formato 1 de los TDR, según el cual "El proponente refiere el numeral 7 de su carta de presentación, afirmando que "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles de personal mínimo requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del INTERVENTOR del contrato previo a la suscripción del acta de inicio(...)". b. Señale correctamente en su carta de presentación, el NIT que corresponde a los referidos consorciados, de conformidad con lo dispuesto en los Certificados de existencia y representación legal correspondientes.	Sí, subsanó en debida forma	El proponente corrige lo referido al numeral 7 de su carta de presentación y a los Nits de las empresas que constituyen el consorcio.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores	NO				
5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en	NO				
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				

18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	SI		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

De conformidad con la información establecida en las respuestas a las observaciones presentadas al INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, contenidas en el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, y tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 06 - CONSORCIO GyG CONSTRUIR 2018**, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

En la etapa de presentación inicial de ofertas el proponente observante aportó carta(s) cupo de crédito de sus integrantes; sin embargo, quien aportaba el mayor monto, según los cupos asignados por los bancos por medio de las cartas cupo de crédito, era uno de los integrantes con tan solo 20% de participación consorcial (INVER MIL GROUP S.A.S, folio 33 de la propuesta original). Por lo tanto, se le requirió al proponente de la siguiente manera:

"El proponente presentó las cartas de cupo de crédito de dos de los tres integrantes del consorcio, pero debido a que el integrante Inver mil group S.A.S es el que mayor cupo de crédito aporta dentro de la convocatoria, se le exige tener una participación mínima dentro del consorcio del 30% y este tan solo tiene el 20%. Por lo tanto, el proponente no cumple con los requisitos habilitantes de orden financiero estipulados en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia de la convocatoria, específicamente no cumple con el numeral 3.1.2.7 que estipula "En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%".

Tal y como se evidencia en el requerimiento de orden financiero realizado por el evaluador, se le solicitó al proponente efectuar el ajuste del valor de los cupos de crédito por cada integrante, de tal forma que la persona que más aporta tuviese como mínimo el 30% de participación del consorcio y así, poder cumplir con todos los requerimientos financieros.

Sin embargo, en sede de subsanación, como respuesta a este requerimiento el proponente observante decidió modificar los porcentajes de participación dentro del consorcio, incurriendo así en una causal de rechazo, de acuerdo con los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Por ende, considerando que dicho requisito relativo a los porcentajes de participación del consorcio hace parte de la evaluación de orden jurídico, se concluye que el proponente se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo de los TDR (numeral 1.37):

"20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso".

No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
29/10/2018	PAF-FPV-C-16-2018	\$ 1.948.750.254	SOACHA	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S		900.184.144-6	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S		900.184.144-6	100%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	4-oct-18				
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogota				
Part. (%)	100%				

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					<p>Me permito informar que una vez realizada la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO establecidos en los Términos de Referencia y Adendas de la CONVOCATORIA PAF-FPV-C-16-2018 CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA, Como evaluador financiero recomiendo el rechazo de la propuesta.</p> <p>Inicialmente la propuesta se presentó de manera completa y allí el proponente presentó una carta cupo de crédito del Banco de Bogotá. Sin embargo, al revisar dicho documento se encontró que la carta presentada era la misma presentada en convocatorias anteriores (VP-C-19-2018, VP-C-20-2018 y VP-C-21-2018) y sobre las cuales la entidad financiera, a través de correo electrónico, había manifestado presunta falsedad indicando que encontraban algunas inconsistencias en la firma de la carta y los sellos. a continuación la respuesta de la entidad:</p> <p>“El adjunto es un documento adulterado. NO tiene validez y NO fue expedido por esta gerencia en los términos ni en la fecha indicada en el documento”</p> <p>Cordial saludo, Osvaldo Hereira Albor (Gerente Pyme 1930) Dirección Región Banca Pyme II</p> <p>Por la anterior razón se determinó que la propuesta de J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL SAS queda rechazada según lo establecido en los Términos de referencia en el numeral “1.37 CAUSALES DE RECHAZO.</p> <p>1.37.22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.</p>
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 779.500.102	CUMPLE

CUMPLE: **NO CUMPLE**

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
26/10/2018	PAF-FPV-C-16-2018	\$ 1.948.750.254	SOACHA	2
Nombre Proponente:	Nit:			
PROINTEC COLOMBIA	900.416.154-7			
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
PROINTEC COLOMBIA	900.416.154-7	100%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROINTEC COLOMBIA	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	10-oct-18				
Monto Carta CC:	\$ 779.500.102				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	100%				

	PROINTEC COLOMBIA	0	0	0	0	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se envió el correo e validación el 26 de oct 2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 779.500.102	\$ 779.500.102	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 6/11/2018	Convocatoria: PAF-FPV-C-16-2018	Presupuesto: \$ 1.948.750.254	Municipio: SOACHA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO HOSPITAL MARIO GAITAN 2018		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: GARPER INGENIERIA CIA S.A.S	Nit 1: 800.011.292-3	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSTRUCTORA A&C S.A	Nit 2: 860.031.335-5	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GARPER INGENIERIA CIA S.A.S	CONSTRUCTORA A&C S.A	0	0	0
Fecha Carta CC:	24-oct-18				
Monto Carta CC:	\$ 2.100.000.000				
Expedida por:	Banco Procredit				
Part. (%)	60%	40%			

	GARPER INGENIERIA CIA S.A.S	CONSTRUCTORA A&C S.A	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se envió correo de confirmacion de carta cupo de credito 06/11/18 y ese mismo día respondieron

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.100.000.000	\$ 779.500.102	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
17/10/2018	PAF-FPV-C-16-2018	\$ 1.948.750.254	SOACHA	4
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CURE Y CIA S.A.S	860.034.731-2	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
CURE Y CIA S.A.S	860.034.731-2	100%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
				
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CURE Y CIA S.A.S	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	5/10/2018				
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000				
Expedida por:	BANCO PICHINCHA				
Part. (%)	100%				

	CURE Y CIA S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se envió correo de confirmación carta cupo de credito.17/10/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 779.500.102	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
17/10/2018	PAF-FPV-C-16-2018	\$ 1.948.750.254	SOACHA	5
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO NIVEL III			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
JUAN CARLOS DE LEON NARANJO		79.154.427-1	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S		900.478.591-8	50%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS DE LEON NARANJO	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S	0	0	0
Fecha Carta CC:	9-oct-18				
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	50%	50%			

	JUAN CARLOS DE LEON NARANJO	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se envió correo de confirmación,17/10/18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 779.500.102	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
17/10/2018	PAF-FPV-C-16-2018	\$ 1.948.750.254	SOACHA	6
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO GYG-CONSTRUIR 2018			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	800.215.466-4	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
INVER MIL GROUP S.A.S	900.333.780-0	20%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
CONSTRUIR XXI S.A.S	900.187.524-5	30%	Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	INVER MIL GROUP S.A.S	CONSTRUIR XXI S.A.S	0	0
Fecha Carta CC:	17-ago-18	11-oct-18			
Monto Carta CC:	\$ 650.000.000	\$ 500.000.000			
Expedida por:	DAVIVIENDA	Bancolombia			
Part. (%)	50%	20%	30%		

	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	INVER MIL GROUP S.A.S	CONSTRUIR XXI S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		NO CUMPLE				El proponente presentó las cartas de cupo de crédito de dos de los tres integrantes del consorcio, pero debido a que el integrante Inver mil group S.A.S es el que mayor cupo de crédito aporta dentro de la convocatoria, se le exige tener una participación mínima dentro del consorcio del 30% y este tan solo tiene el 20%. Por lo tanto, el proponente no cumple con los requisitos habilitantes de orden financiero estipulados en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia de la convocatoria, específicamente no cumple con el numeral 3.1.2.7 que estipula "En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%". Se le solicita al proponente realizar ajuste del valor de los cupos de crédito por cada integrante de tal forma que la persona que más aporta tenga mínimo el 30% de participación del consorcio y así poder cumplir con todos los requerimientos financieros.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE	CUMPLE			
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?		NO				Proponente debe subsanar carta(s)

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.150.000.000	\$ 779.500.102	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-16-2018 QUE TIENE POR OBJETO LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCAPREFACTIBILIDAD

EVALUACION TECNICA- J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S					
CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACION EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
				EXPERIENCIA Y FOLIOS	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	2	X		Desde los folios 32-36 Presento 1 experiencia en "realizar la elaboracion de diseños tecnicos detallados definitivos de arquitectura e ingenierias, con todas las actividades inherentes para la construccion del hospital regional santa catalina de sena - en el municipio de sucre, departamento de sucre" y " Prestacion de servicios profesionales para la elaboracion de los diseños arquitectonicos y detallados de la construccion y ampliacion de la sede de cirugía de la ESE hospital sagrado corazon de jesus de Quimbaya - Quindío"	
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados.	2	X		Desde los folios 32-36 Presento 1 experiencia en "realizar la elaboracion de diseños tecnicos detallados definitivos de arquitectura e ingenierias, con todas las actividades inherentes para la construccion del hospital regional santa catalina de sena - en el municipio de sucre, departamento de sucre" y " Prestacion de servicios profesionales para la elaboracion de los diseños arquitectonicos y detallados de la construccion y ampliacion de la sede de cirugía de la ESE hospital sagrado corazon de jesus de Quimbaya - Quindío"	
2. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO PE, expresado en SMMLV. (3741,64 SMMLV)	2	X		1. Se presenta certificacion de proyecto ejecutado firmada por IVAN FERNANDO MUSTAFA DURAN Gerente del Fondo de Adaptacion en donde se establece que el desempeño de la empresa contratista JAG INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S fue conforme a lo establecido, cumpliendo las exigencias de la entidad , esta ejecuto la "realizar la elaboracion de diseños tecnicos detallados definitivos de arquitectura e ingenierias, con todas las actividades inherentes para la construccion del hospital regional santa catalina de sena - en el municipio de sucre, departamento de sucre", la terminacion del contrato fue el 10/12/2014 , el valor de la certificacion en salarios minimos a fecha actual es de 4133,29 SMMLV , La certificacion de experiencia esta firmada por el Gerente del Fondo de Adaptacion se encuentra en el folio (35). Se subsana presentando acta de terminacion del contrato para la " Prestacion de servicios profesionales para la elaboracion de los diseños arquitectonicos y detallados de la construccion y ampliacion de la sede de cirugía de la ESE hospital sagrado corazon de jesus de Quimbaya - Quindío", En esta se especifica que realizo los diseños arquitectonicos , estructurales, Hidraulicos, Sanitarios y electricos de la sede de cirugía de la ESE Hospital Sabrado Corazon de Jesus de Quimbaya- Quindío. Ademas en en el acta de terminacion esta claramanete definido que el area de diseño fue de 22,500 m2. El acta de terminacion esta suscrita por Diana marcela Cardona Barrera representante legal El valor del contrato es de 4139,09 SMMLV . Por lo anterior se da por subsanado el requerimiento realizo a dicho oferente.	El total de SMMLV de la experiencia aportada es de 8272,38 SMMLV los que supera ampliamente lo solicitado en el requisito de experiencia (3741,64 SMMLV)
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. (1247,21) SMMLV	2	X		1. Se presenta certificacion de proyecto ejecutado firmada por IVAN FERNANDO MUSTAFA DURAN Gerente del Fondo de Adaptacion en donde se establece que el desempeño de la empresa contratista JAG INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S fue conforme a lo establecido, cumpliendo las exigencias de la entidad , esta ejecuto la "realizar la elaboracion de diseños tecnicos detallados definitivos de arquitectura e ingenierias, con todas las actividades inherentes para la construccion del hospital regional santa catalina de sena - en el municipio de sucre, departamento de sucre", la terminacion del contrato fue el 10/12/2014 , el valor de la certificacion en salarios minimos a fecha actual es de 3,360 SMMLV , La certificacion de experiencia esta firmada por el Gerente del Fondo de Adaptacion se encuentra en el folio (35).	
4) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área cubierta de edificación hospitalaria diseñada mínima de 21.300 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades: Diseño Arquitectónico , Diseño Estructural ,Diseño Hidráulico y sanitario , Diseño de instalaciones eléctricas	2	X		1. Se presenta certificacion de proyecto ejecutado firmada por IVAN FERNANDO MUSTAFA DURAN Gerente del Fondo de Adaptacion en donde se establece que el desempeño de la empresa contratista JAG INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S fue conforme a lo establecido, cumpliendo las exigencias de la entidad , esta ejecuto la "realizar la elaboracion de diseños tecnicos detallados definitivos de arquitectura e ingenierias, con todas las actividades inherentes para la construccion del hospital regional santa catalina de sena - en el municipio de sucre, departamento de sucre", la terminacion del contrato fue el 10/12/2014 , el area de diseños fue de 18,000 m2 en los cuales involubro las actividades de Diseño Arquitectónico , Diseño Estructural ,Diseño Hidráulico y sanitario , Diseño de instalaciones eléctricas La certificacion de experiencia esta firmada por el Gerente del Fondo de Adaptacion se encuentra en el folio (35). Se subsana presentando acta de terminacion del contrato para la " Prestacion de servicios profesionales para la elaboracion de los diseños arquitectonicos y detallados de la construccion y ampliacion de la sede de cirugía de la ESE hospital sagrado corazon de jesus de Quimbaya - Quindío", En esta se especifica que realizo los diseños arquitectonicos , estructurales, Hidraulicos, Sanitarios y electricos de la sede de cirugía de la ESE Hospital Sabrado Corazon de Jesus de Quimbaya- Quindío. Ademas en en el acta de terminacion esta claramanete definido que el area de diseño fue de 22,500 m2 . El acta de terminacion esta suscrita por Diana marcela Cardona Barrera representante legal. Por lo anterior se da por subsanado el requerimiento realizo a dicho oferente.	El total de metros cuadrados de area del contrato aportado para habilitar es de 40,500 m2 valor que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (21,300 m2).

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-16-2018 QUE TIENE POR OBJETO LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCAPREFACTIBILIDAD

EVALUACION TECNICA- PROINTEC					
CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACION EXPERIENCIA	
				EXPERIENCIA Y FOLIOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	1	X		Desde los folios 105-115 Presento 1 experiencia en "Elaboracion de diseños de la nueva clinica de traumas y fracturas en la ciudad de Monteria- Cordoba"	
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados.	1	X		Desde los folios 105-115 Presento 1 experiencia en "Elaboracion de diseños de la nueva clinica de traumas y fracturas en la ciudad de Monteria- Cordoba"	
2. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV. (3741,64 SMMLV)	1	X		1. Se presenta certificacion del proyecto ejecutado firmada por Elsy Benitez Hoyos representante legal de la sociedad Especialistas asociados, S.A., los trabajos se realizaron a plena satisfaccion de Especialistas asociados, S.A, el objeto de la consultoria fue la "Elaboracion de diseños de la nueva clinica de traumas y fracturas en la ciudad de Monteria- Cordoba" , el valor de la certificacion en salarios minimos es de 5949,95 SMMLV , La certificacion se encuentra en los folios (105-105)	El total de SMMLV de la experiencia aportada es de 5949,95 SMMLV los que supera ampliamente lo solicitado en el requisito de experiencia (3741,64 SMMLV)
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. (1247,21) SMMLV	1	X		1. Se presenta certificacion del proyecto ejecutado firmada por Elsy Benitez Hoyos representante legal de la sociedad Especialistas asociados, S.A., los trabajos se realizaron a plena satisfaccion de Especialistas asociados, S.A, el objeto de la consultoria fue la "Elaboracion de diseños de la nueva clinica de traumas y fracturas en la ciudad de Monteria- Cordoba" , el valor de la certificacion en salarios minimos es de 5949,95 SMMLV , La certificacion se encuentra en los folios (105-105)	El total de SMMLV de la experiencia aportada es de 5949,95 SMMLV los que supera ampliamente lo solicitado en el requisito de experiencia (1247,21 SMMLV)
4) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área cubierta de edificación hospitalaria diseñada mínima de 21.300 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades: Diseño Arquitectónico , Diseño Estructural ,Diseño Hidráulico y sanitario , Diseño de instalaciones eléctricas	1	X		1. Se presenta certificacion del proyecto ejecutado firmada por Elsy Benitez Hoyos representante legal de la sociedad Especialistas asociados, S.A., los trabajos se realizaron a plena satisfaccion de Especialistas asociados, S.A, el objeto de la consultoria fue la "Elaboracion de diseños de la nueva clinica de traumas y fracturas en la ciudad de Monteria- Cordoba" , la cantidad de m2 de diseños corresponde a 45,571 m2 , La certificacion se encuentra en los folios (105-105)	El total de metros cuadrados de area del contrato aportado para habilitar es de 45,517 m2 los que supera ampliamente lo solicitado en el requisito de experiencia (21,300 m2)

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-16-2018 QUE TIENE POR OBJETO LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCAPREFECTIBILIDAD

EVALUACIÓN TÉCNICA- CONSORCIO HOSPITAL MARIO GAITAN 2018					
CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACION EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
				EXPERIENCIA Y FOLIOS	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	5	X		<p style="text-align: center;">Desde los folios 200-211</p> <p>1. Presento experiencia en "Diseño general y arquitectónico. Estudios y calculos estructurales. Instalaciones electricas e instalaciones hidraulicas de la clinica-pozo donato en tunja en 5 pisos de altura incluye 3 salas de cirugía, 1 unidad de hemodinamia y 1 unidad de cuidados intensivos y hospitalización general". Dicha certificación fue firmada por Miguel Angel Mendez representante legal clinica pozo donato de tunja s.a.s. El valor de experiencia en SMMLV es de 1907,14 y la cantidad de metros cuadrados es de 4,612 (m2)</p> <p>2. Presento experiencia en " Consultoria y diseños arquitectonicos, y calculos estructurales para la construccion de la clinica santiago de compostela en Bogota de acuerdo con las normas de la secretaria de salud de Bogota". Dicha certificación fue firmada por Pablo Emilio Gutierrez Mendez gerente general Garper Medicas S.A.S. El valor de experiencia en SMMLV es de 925,45 y la cantidad de metros cuadrados es de 1,875 (m2).</p> <p>3. Presento experiencia en " Consultoria para ajustes, complementacion y aprobacion de reordenamiento medico arquitectonico, elaboracion de estudios de arquitectura e ingenieria para la construccion de la torre de ciudades criticos y actividades preliminares de obra (tramites de licencia de construccion y elaboracion y aprobacion de plan de regulacion) para el hospital el tunal III nivel ESE". Dicha certificación fue firmada por Luis roberto Gonzalez Peñaloza lider de infraestructura el tunal. El valor de experiencia en SMMLV es de 1045,07 y la cantidad de metros cuadrados es de 20.263 (m2).</p> <p>4. Presento experiencia en " Actualizacion y complementacion de diseños arquitectonicos y estudios tecnicos para la construccion y terminacion del nuevo hospital san rafael del municipio de facatativa". Dicha certificación fue firmada por Victor Eduardo Guzman Rojas director de construcciones generales de la gobernacion de cundinamarca secretaria de obras publicas. El valor de experiencia en SMMLV es de 782,37 y la cantidad de metros cuadrados es de 15.487,30 (m2).</p> <p>5. Presento experiencia en " Ajuste del proyecto de la clinica de villavicencio, en las areas de arquitectura, estructura de concreto reforzado, instalaciones hidraulicas, sanitarias, electricas y de comunicaciones, de gases medicinales y mecanicas". Dicha certificación fue firmada por el Ing. Wilson Peña Monroy jefe del departamento nacional de inversiones fisicas del seguro social. El valor de experiencia en SMMLV es de 1177,89 y la cantidad de metros cuadrados es de 24.000 (m2).</p>	
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados.	5	X		<p style="text-align: center;">Desde los folios 200-211</p> <p>1. Presento experiencia en "Diseño general y arquitectónico. Estudios y calculos estructurales. Instalaciones electricas e instalaciones hidraulicas de la clinica-pozo donato en tunja en 5 pisos de altura incluye 3 salas de cirugía, 1 unidad de hemodinamia y 1 unidad de cuidados intensivos y hospitalización general". Dicha certificación fue firmada por Miguel Angel Mendez representante legal clinica pozo donato de tunja s.a.s. El valor de experiencia en SMMLV es de 1907,14 y la cantidad de metros cuadrados es de 4,612 (m2)</p> <p>2. Presento experiencia en " Consultoria y diseños arquitectonicos, y calculos estructurales para la construccion de la clinica santiago de compostela en Bogota de acuerdo con las normas de la secretaria de salud de Bogota". Dicha certificación fue firmada por Pablo Emilio Gutierrez Mendez gerente general Garper Medicas S.A.S. El valor de experiencia en SMMLV es de 925,45 y la cantidad de metros cuadrados es de 1,875 (m2).</p> <p>3. Presento experiencia en " Consultoria para ajustes, complementacion y aprobacion de reordenamiento medico arquitectonico, elaboracion de estudios de arquitectura e ingenieria para la construccion de la torre de ciudades criticos y actividades preliminares de obra (tramites de licencia de construccion y elaboracion y aprobacion de plan de regulacion) para el hospital el tunal III nivel ESE". Dicha certificación fue firmada por Luis roberto Gonzalez Peñaloza lider de infraestructura el tunal. El valor de experiencia en SMMLV es de 1045,07 y la cantidad de metros cuadrados es de 20.263 (m2).</p> <p style="text-align: center;">NO SE ACEPTAN LAS EXPERIENCIA 4 Y 5 POR TRATARSE DE AJUSTES Y ACTUALIZACION</p> <p>4. Presento experiencia en " Actualizacion y complementacion de diseños arquitectonicos y estudios tecnicos para la construccion y terminacion del nuevo hospital san rafael del municipio de facatativa". Dicha certificación fue firmada por Victor Eduardo Guzman Rojas director de construcciones generales de la gobernacion de cundinamarca secretaria de obras publicas. El valor de experiencia en SMMLV es de 782,37 y la cantidad de metros cuadrados es de 15.487,30 (m2).</p> <p>5. Presento experiencia en " Ajuste del proyecto de la clinica de villavicencio, en las areas de arquitectura, estructura de concreto reforzado, instalaciones hidraulicas, sanitarias, electricas y de comunicaciones, de gases medicinales y mecanicas". Dicha certificación fue firmada por el Ing. Wilson Peña Monroy jefe del departamento nacional de inversiones fisicas del seguro social. El valor de experiencia en SMMLV es de 1177,89 y la cantidad de metros cuadrados es de 24.000 (m2).</p>	
2. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV. (3741,64 SMMLV)	5	X		<p style="text-align: center;">Desde los folios 200-211</p> <p>1. Presento experiencia en "Diseño general y arquitectónico. Estudios y calculos estructurales. Instalaciones electricas e instalaciones hidraulicas de la clinica-pozo donato en tunja en 5 pisos de altura incluye 3 salas de cirugía, 1 unidad de hemodinamia y 1 unidad de cuidados intensivos y hospitalización general". Dicha certificación fue firmada por Miguel Angel Mendez representante legal clinica pozo donato de tunja s.a.s. El valor de experiencia en SMMLV es de 1907,14 y la cantidad de metros cuadrados es de 4,612 (m2)</p> <p>2. Presento experiencia en " Consultoria y diseños arquitectonicos, y calculos estructurales para la construccion de la clinica santiago de compostela en Bogota de acuerdo con las normas de la secretaria de salud de Bogota". Dicha certificación fue firmada por Pablo Emilio Gutierrez Mendez gerente general Garper Medicas S.A.S. El valor de experiencia en SMMLV es de 925,45 y la cantidad de metros cuadrados es de 1,875 (m2).</p> <p>3. Presento experiencia en " Consultoria para ajustes, complementacion y aprobacion de reordenamiento medico arquitectonico, elaboracion de estudios de arquitectura e ingenieria para la construccion de la torre de ciudades criticos y actividades preliminares de obra (tramites de licencia de construccion y elaboracion y aprobacion de plan de regulacion) para el hospital el tunal III nivel ESE". Dicha certificación fue firmada por Luis roberto Gonzalez Peñaloza lider de infraestructura el tunal. El valor de experiencia en SMMLV es de 1045,07 y la cantidad de metros cuadrados es de 20.263 (m2).</p>	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 3878,66 SMMLV los que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (3741,64 SMMLV)
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. (1247,21) SMMLV	5	X		<p style="text-align: center;">Desde los folios 200-211</p> <p>1. Presento experiencia en "Diseño general y arquitectónico. Estudios y calculos estructurales. Instalaciones electricas e instalaciones hidraulicas de la clinica-pozo donato en tunja en 5 pisos de altura incluye 3 salas de cirugía, 1 unidad de hemodinamia y 1 unidad de cuidados intensivos y hospitalización general". Dicha certificación fue firmada por Miguel Angel Mendez representante legal clinica pozo donato de tunja s.a.s. El valor de experiencia en SMMLV es de 1907,14 y la cantidad de metros cuadrados es de 4,612 (m2)</p> <p>2. Presento experiencia en " Consultoria y diseños arquitectonicos, y calculos estructurales para la construccion de la clinica santiago de compostela en Bogota de acuerdo con las normas de la secretaria de salud de Bogota". Dicha certificación fue firmada por Pablo Emilio Gutierrez Mendez gerente general Garper Medicas S.A.S. El valor de experiencia en SMMLV es de 925,45 y la cantidad de metros cuadrados es de 1,875 (m2).</p> <p>3. Presento experiencia en " Consultoria para ajustes, complementacion y aprobacion de reordenamiento medico arquitectonico, elaboracion de estudios de arquitectura e ingenieria para la construccion de la torre de ciudades criticos y actividades preliminares de obra (tramites de licencia de construccion y elaboracion y aprobacion de plan de regulacion) para el hospital el tunal III nivel ESE". Dicha certificación fue firmada por Luis roberto Gonzalez Peñaloza lider de infraestructura el tunal. El valor de experiencia en SMMLV es de 1045,07 y la cantidad de metros cuadrados es de 20.263 (m2).</p>	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 3878,66 SMMLV dentro de estas experiencia esta la experiencia No.1 con un valor en SMMLV de 1907,14 los que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (1247,21 SMMLV)
4) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área cubierta de edificación hospitalaria diseñada mínima de 21.300 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades: Diseño Arquitectónico , Diseño Estructural ,Diseño Hidráulico y sanitario , Diseño de instalaciones eléctricas	5	X		<p style="text-align: center;">Desde los folios 200-211</p> <p>1. Presento experiencia en "Diseño general y arquitectónico. Estudios y calculos estructurales. Instalaciones electricas e instalaciones hidraulicas de la clinica-pozo donato en tunja en 5 pisos de altura incluye 3 salas de cirugía, 1 unidad de hemodinamia y 1 unidad de cuidados intensivos y hospitalización general". Dicha certificación fue firmada por Miguel Angel Mendez representante legal clinica pozo donato de tunja s.a.s. El valor de experiencia en SMMLV es de 1907,14 y la cantidad de metros cuadrados es de 4,612 (m2)</p> <p>2. Presento experiencia en " Consultoria y diseños arquitectonicos, y calculos estructurales para la construccion de la clinica santiago de compostela en Bogota de acuerdo con las normas de la secretaria de salud de Bogota". Dicha certificación fue firmada por Pablo Emilio Gutierrez Mendez gerente general Garper Medicas S.A.S. El valor de experiencia en SMMLV es de 925,45 y la cantidad de metros cuadrados es de 1,875 (m2).</p> <p>3. Presento experiencia en " Consultoria para ajustes, complementacion y aprobacion de reordenamiento medico arquitectonico, elaboracion de estudios de arquitectura e ingenieria para la construccion de la torre de ciudades criticos y actividades preliminares de obra (tramites de licencia de construccion y elaboracion y aprobacion de plan de regulacion) para el hospital el tunal III nivel ESE". Dicha certificación fue firmada por Luis roberto Gonzalez Peñaloza lider de infraestructura el tunal. El valor de experiencia en SMMLV es de 1045,07 y la cantidad de metros cuadrados es de 20.263 (m2). UNA VEZ APORTADO EL CONTRATO DE CONSULTORIA EL CUAL SE ALLEGO COMO DOCUMENTO DE SUBSANACION EN ESTE SE EVIDENCIA QUE EL CONTRATISTA REALIZO LAS ACTIVIDADES DE DISEÑO ARQUITECTONICO, DE REDES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y ELECTRICAS CON LO CUAL ESTE OFERENTE CUMPLE EN ESTA CERTIFICACION</p>	El total de metros cuadrados de area del contrato aportado para habilitar y que se consideran validos es de 26,723 m2 , cantidad que es superior a la solicitud como requisito (21,300 m2)

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-16-2018 QUE TIENE POR OBJETO LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCAPREFACTIBILIDAD

EVALUACION TECNICA- CURE Y CIA S.A.S

EVALUACION EXPERIENCIA

CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA Y FOLIOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	1	X		Desde los folios 73-75 1. Presento experiencia en "Estudio, diseños y su coordinacion, del proyecto CLINICA PORTAAZUL ". Dicha certificacion fue firmada porJuan Carlos Madriñan P Gerente General del Clinica Portoazul. El valor de experiencia en SMMLV es de 3.837,15 y la cantidad de metros cuadrados es de 42.571,92 (m2)	
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados.	1	X		Desde los folios 73-75 1. Presento experiencia en "Estudio, diseños y su coordinacion, del proyecto CLINICA PORTAAZUL ". Dicha certificacion fue firmada porJuan Carlos Madriñan P Gerente General del Clinica Portoazul. El valor de experiencia en SMMLV es de 3.837,15 y la cantidad de metros cuadrados es de 42.571,92 (m2)	
2. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV. (3741,64 SMMLV)	1	X		Desde los folios 73-75 1. Presento experiencia en "Estudio, diseños y su coordinacion, del proyecto CLINICA PORTAAZUL ". Dicha certificacion fue firmada porJuan Carlos Madriñan P Gerente General del Clinica Portoazul. El valor de experiencia en SMMLV es de 3.837,15 y la cantidad de metros cuadrados es de 42.571,92 (m2)	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 3837,15 SMMLV los que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (3741,64 SMMLV)
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. (1247,21) SMMLV	1	X		Desde los folios 73-75 1. Presento experiencia en "Estudio, diseños y su coordinacion, del proyecto CLINICA PORTAAZUL ". Dicha certificacion fue firmada porJuan Carlos Madriñan P Gerente General del Clinica Portoazul. El valor de experiencia en SMMLV es de 3.837,15 y la cantidad de metros cuadrados es de 42.571,92 (m2)	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 3837,15 SMMLV dentro de estas experiencia esta la experiencia No.1 con un valor en SMMLV de 3837,15 los que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (1247,21 SMMLV)
4) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área cubierta de edificación hospitalaria diseñada mínima de 21.300 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades: Diseño Arquitectónico , Diseño Estructural ,Diseño Hidráulico y sanitario , Diseño de instalaciones eléctricas	1	X		Desde los folios 73-75 1. Presento experiencia en "Estudio, diseños y su coordinacion, del proyecto CLINICA PORTAAZUL ". Dicha certificacion fue firmada porJuan Carlos Madriñan P Gerente General del Clinica Portoazul. El valor de experiencia en SMMLV es de 3.837,15 y la cantidad de metros cuadrados es de 42.571,92 (m2)	El total de metros cuadrados de area del contrato aportado para habilitar y que se consideran validos es de 42,517,92m2 , cantidad que es superior a la solicitud como requisito (21,300 m2)

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-16-2018 QUE TIENE POR OBJETO LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCAPREFECTIBILIDAD

EVALUACION TECNICA- CONSORCIO NIVEL III					
CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACION EXPERIENCIA	
				EXPERIENCIA Y FOLIOS	
				OBSERVACIONES	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	1	X		Desde los folios 165-166 1. Presento experiencia en "Estudio y diseños para la construcción de la nueva infraestructura hospitalaria del hospital universitario de sincelejo H.U.S y del laboratorio departamental de salud pública de sucre L.S.P, Municipio de Sincelejo ". Dicha certificación fue firmada por Luis Carlos Castro Ortiz supervisor de contrato de la secretaria de salud departamental. El valor de experiencia en SMMLV es de 4101,78 y la cantidad de metros cuadrados es de 32.687,87 (m2)	
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados.	1	X		Desde los folios 165-166 1. Presento experiencia en "Estudio y diseños para la construcción de la nueva infraestructura hospitalaria del hospital universitario de sincelejo H.U.S y del laboratorio departamental de salud pública de sucre L.S.P, Municipio de Sincelejo ". Dicha certificación fue firmada por Luis Carlos Castro Ortiz supervisor de contrato de la secretaria de salud departamental. El valor de experiencia en SMMLV es de 4101,78 y la cantidad de metros cuadrados es de 32.687,87 (m2)	
2. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV. (3741,64 SMMLV)	1	X		Desde los folios 165-166 1. Presento experiencia en "Estudio y diseños para la construcción de la nueva infraestructura hospitalaria del hospital universitario de sincelejo H.U.S y del laboratorio departamental de salud pública de sucre L.S.P, Municipio de Sincelejo ". Dicha certificación fue firmada por Luis Carlos Castro Ortiz supervisor de contrato de la secretaria de salud departamental. El valor de experiencia en SMMLV es de 4101,78 y la cantidad de metros cuadrados es de 32.687,87 (m2)	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 4101,78 SMMLV los que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (3741,64 SMMLV)
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. (1247,21) SMMLV	1	X		Desde los folios 165-166 1. Presento experiencia en "Estudio y diseños para la construcción de la nueva infraestructura hospitalaria del hospital universitario de sincelejo H.U.S y del laboratorio departamental de salud pública de sucre L.S.P, Municipio de Sincelejo ". Dicha certificación fue firmada por Luis Carlos Castro Ortiz supervisor de contrato de la secretaria de salud departamental. El valor de experiencia en SMMLV es de 4101,78 y la cantidad de metros cuadrados es de 32.687,87 (m2)	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 4101,78 SMMLV dentro de estas experiencia esta la experiencia No.1 con un valor en SMMLV de 4101,78 los que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (1247,21 SMMLV)
4) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área cubierta de edificación hospitalaria diseñada mínima de 21.300 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades: Diseño Arquitectónico , Diseño Estructural ,Diseño Hidráulico y sanitario , Diseño de instalaciones eléctricas	1	X		Desde los folios 165-166 1. Presento experiencia en "Estudio y diseños para la construcción de la nueva infraestructura hospitalaria del hospital universitario de sincelejo H.U.S y del laboratorio departamental de salud pública de sucre L.S.P, Municipio de Sincelejo ". Dicha certificación fue firmada por Luis Carlos Castro Ortiz supervisor de contrato de la secretaria de salud departamental. El valor de experiencia en SMMLV es de 4101,78 y la cantidad de metros cuadrados es de 32.687,87 (m2)	El total de metros cuadrados de area del contrato aportado para habilitar y que se consideran validos es de 32,678,87 m2 , cantidad que es superior a la solicitud como requisito (21,300 m2)

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-16-2018 QUE TIENE POR OBJETO LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCAPREFACTIBILIDAD

EVALUACION TECNICA- CONSORCIO GYG-CONSTRUIR 2018					
CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACION EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
				EXPERIENCIA Y FOLIOS	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	5	X		<p>Desde los folios 268-283</p> <p>1. Presento experiencia en "Estudios tecnicos de la clinica regional de occidente de la policia nacional en la ciudad de call". Dicha certification fue firmada por el arquitecto Alarcon Torres como supervisor tecnico administrativo del fondo rotatorio de la policia. El valor de experiencia en SMMLV es de 1334,45 y la cantidad de metros cuadrados es de 31.782,21 (m2) , con participacion del 70%</p> <p>2. Presento experiencia en " Estudios tecnicos, diseños licencias, permisos y construccion de clinica en la ciudad de Neiva- Huila". Dicha certification fue firmada por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional . El valor de experiencia en SMMLV es de 652,56 y la cantidad de metros cuadrados es de 6.259 (m2) , con participacion del 20% (AREA 1251,8)</p> <p>3. Presento experiencia en " Construccion del establecimiento de sanidad policial con internacion que incluye elaboracion de estudios y diseños ". Dicha certification fue firmada por por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de 852,46 y la cantidad de metros cuadrados es de 8.800 (m2) , con participacion del 20% (AREA 1760)</p> <p>4. Presento experiencia en "Estudios tecnicos de la clinica regional de occidente de la policia nacional en la ciudad de villavencio". Dicha certification fue firmada por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de 552,21 y la cantidad de metros cuadrados es de 5.468, 53 (m2), con participacion del 20% (AREA 1093,6)</p> <p>5. Presento experiencia en " Consultoria para los estudios y diseños para la remodelacion de la unidad mental para el hospital". Dicha certification fue firmada por el Jesus Ernesto Guzman Larrarte supervisor del hospital universitario de Neiva-Huila. El valor de experiencia en SMMLV es de 454,55 y la cantidad de metros cuadrados es de 7.150,66 (m2).</p>	
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados.	5	X		<p>Desde los folios 268-283</p> <p>1. Presento experiencia en "Estudios tecnicos de la clinica regional de occidente de la policia nacional en la ciudad de call". Dicha certification fue firmada por el arquitecto Alarcon Torres como supervisor tecnico administrativo del fondo rotatorio de la policia. El valor de experiencia en SMMLV es de 1334,45 y la cantidad de metros cuadrados es de 31.782,21 (m2) , con participacion del 70%</p> <p>2. Presento experiencia en " Estudios tecnicos, diseños licencias, permisos y construccion de clinica en la ciudad de Neiva- Huila". Dicha certification fue firmada por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de 652,56 y la cantidad de metros cuadrados es de 6.259 (m2) , con participacion del 20% (AREA 1251,8)</p> <p>3. Presento experiencia en " Construccion del establecimiento de sanidad policial con internacion que incluye elaboracion de estudios y diseños ". Dicha certification fue firmada por por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de 852,46 y la cantidad de metros cuadrados es de 8.800 (m2) , con participacion del 20% (AREA 1760)</p> <p>4. Presento experiencia en "Estudios tecnicos de la clinica regional de occidente de la policia nacional en la ciudad de villavencio". Dicha certification fue firmada por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de 552,21 y la cantidad de metros cuadrados es de 5.468, 53 (m2), con participacion del 20% (AREA 1093,6)</p> <p>NO SE ACEPTA LA EXPERIENCIA No. 5 POR TRATARSE DE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA REMODELACION DE UNA UNIDAD MENTAL</p> <p>5. Presento experiencia en " Consultoria para los estudios y diseños para la remodelacion de la unidad mental para el hospital". Dicha certification fue firmada por el Jesus Ernesto Guzman Larrarte supervisor del hospital universitario de Neiva-Huila. El valor de experiencia en SMMLV es de 454,55 y la cantidad de metros cuadrados es de 7.150,66 (m2).</p>	
2. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV. (3741,64 SMMLV)	5	X		<p>Desde los folios 268-283</p> <p>1. Presento experiencia en "Estudios tecnicos de la clinica regional de occidente de la policia nacional en la ciudad de call". Dicha certification fue firmada por el arquitecto Alarcon Torres como supervisor tecnico administrativo del fondo rotatorio de la policia. El valor de experiencia en SMMLV es de 1334,45 y la cantidad de metros cuadrados es de 31.782,21 (m2) , con participacion del 70%</p> <p>2. Presento experiencia en " Estudios tecnicos, diseños licencias, permisos y construccion de clinica en la ciudad de Neiva- Huila". Dicha certification fue firmada por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de 652,56 y la cantidad de metros cuadrados es de 6.259 (m2) , con participacion del 20% (AREA 1251,8)</p> <p>3. Presento experiencia en " Construccion del establecimiento de sanidad policial con internacion que incluye elaboracion de estudios y diseños ". Dicha certification fue firmada por por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de 852,46 y la cantidad de metros cuadrados es de 8.800 (m2) , con participacion del 20% (AREA 1760)</p> <p>4. Presento experiencia en "Estudios tecnicos de la clinica regional de occidente de la policia nacional en la ciudad de villavencio". Dicha certification fue firmada por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de 552,21 y la cantidad de metros cuadrados es de 5.468, 53 (m2), con participacion del 20% (AREA 1093,6)</p> <p>5. Presento experiencia en " Consultoria para los estudios y diseños para la remodelacion de la unidad mental para el hospital". Dicha certification fue firmada por el Jesus Ernesto Guzman Larrarte supervisor del hospital universitario de Neiva-Huila. El valor de experiencia en SMMLV es de 454,55 y la cantidad de metros cuadrados es de 7.150,66 (m2).</p>	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 3846,23 SMMLV los que es mayor que la experiencia requerida (3741,64 SMMLV)
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. (1247,21) SMMLV	5	X		<p>Desde los folios 268-283</p> <p>1. Presento experiencia en "Estudios tecnicos de la clinica regional de occidente de la policia nacional en la ciudad de call". Dicha certification fue firmada por el arquitecto Alarcon Torres como supervisor tecnico administrativo del fondo rotatorio de la policia. El valor de experiencia en SMMLV es de 1334,45 y la cantidad de metros cuadrados es de 31.782,21 (m2) , con participacion del 70%</p> <p>2. Presento experiencia en " Estudios tecnicos, diseños licencias, permisos y construccion de clinica en la ciudad de Neiva- Huila". Dicha certification fue firmada por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional . El valor de experiencia en SMMLV es de 652,56 y la cantidad de metros cuadrados es de 6.259 (m2) , con participacion del 20% (AREA 1251,8)</p> <p>3. Presento experiencia en " Construccion del establecimiento de sanidad policial con internacion que incluye elaboracion de estudios y diseños ". Dicha certification fue firmada por por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de 852,46 y la cantidad de metros cuadrados es de 8.800 (m2) , con participacion del 20% (AREA 1760)</p> <p>4. Presento experiencia en "Estudios tecnicos de la clinica regional de occidente de la policia nacional en la ciudad de villavencio". Dicha certification fue firmada por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de 552,21 y la cantidad de metros cuadrados es de 5.468, 53 (m2), con participacion del 20% (AREA 1093,6)</p> <p>5. Presento experiencia en " Consultoria para los estudios y diseños para la remodelacion de la unidad mental para el hospital". Dicha certification fue firmada por el Jesus Ernesto Guzman Larrarte supervisor del hospital universitario de Neiva-Huila. El valor de experiencia en SMMLV es de 454,55 y la cantidad de metros cuadrados es de 7.150,66 (m2).</p>	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 3846,23 SMMLV dentro de estas experiencia esta la experiencia No.1 con un valor en SMMLV de 1334,45 los que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (1247,21 SMMLV)
4) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área cubierta de edificación hospitalaria diseñada mínima de 21.300 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades: Diseño Arquitectónico , Diseño Estructural ,Diseño Hidráulico y sanitario , Diseño de instalaciones eléctricas	5	X		<p>Desde los folios 268-283</p> <p>1. Presento experiencia en "Estudios tecnicos de la clinica regional de occidente de la policia nacional en la ciudad de call". Dicha certification fue firmada por el arquitecto Alarcon Torres como supervisor tecnico administrativo del fondo rotatorio de la policia. El valor de experiencia en SMMLV es de 1334,45 y la cantidad de metros cuadrados es de 31.782,21 (m2) , con participacion del 70%</p> <p>2. Presento experiencia en " Estudios tecnicos, diseños licencias, permisos y construccion de clinica en la ciudad de Neiva- Huila". Dicha certification fue firmada por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de 652,56 y la cantidad de metros cuadrados es de 6.259 (m2) , con participacion del 20% (AREA 1251,8)</p> <p>3. Presento experiencia en " Construccion del establecimiento de sanidad policial con internacion que incluye elaboracion de estudios y diseños ". Dicha certification fue firmada por por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de 852,46 y la cantidad de metros cuadrados es de 8.800 (m2) , con participacion del 20% (AREA 1760)</p> <p>4. Presento experiencia en "Estudios tecnicos de la clinica regional de occidente de la policia nacional en la ciudad de villavencio". Dicha certification fue firmada por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de 552,21 y la cantidad de metros cuadrados es de 5.468, 53 (m2), con participacion del 20% (AREA 1093,6)</p> <p>5. Presento experiencia en " Consultoria para los estudios y diseños para la remodelacion de la unidad mental para el hospital". Dicha certification fue firmada por el Jesus Ernesto Guzman Larrarte supervisor del hospital universitario de Neiva-Huila. El valor de experiencia en SMMLV es de 454,55 y la cantidad de metros cuadrados es de 7.150,66 (m2).</p>	El total de metros cuadrados de area del contrato aportado para habilitar y que se consideran validos es de 35.886,81 m2 , cantidad que es superior a la solicitud como requisito (21,300 m2)